

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 190

celebrada el jueves, 15 de octubre de 1981

ORDEN DEL DIA (continuación):

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

— Sobre Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España.

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, de 27 de marzo de 1981.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de ley (continuación).

Proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos (continuación).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Se continúa el orden del día.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España 11257

Página

El señor Tamames Gómez defiende la enmienda presentada a este dictamen. En turno en contra, interviene el señor Muñoz Peirats. A continuación usa de la palabra de nuevo el señor Tamames Gómez. Seguidamente lo hacen los señores Muñoz Peirats, Arredonda Crecente, Yáñez-Barnuevo García, Vicepresidente (Fraile Poujade), Palomares Vinuesa y Marín González.

Acto seguido, y en nombre del Gobierno, intervie-

ne el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa).

Sometida a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, fue rechazada.

Fue aprobada la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio del Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España.

Para explicación de voto, intervienen los señores Yáñez-Barnuevo García, Aguilar Moreno y Muñoz Peirats.

Página

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, de 27 de marzo de 1981...... 11279

Usa de la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, el señor Pérez Royo.

Fue acordada la convalidación de este real decreto-ley. No se solicitó su tramitación como proyecto de ley.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de ley:

Página

Proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos (continuación)..... 11281

Página

Artículo 21...... 11281

El señor Díaz Sol defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso presentada a este artículo. Asimismo el señor Aristizábal Rekarte defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Seguidamente usa de la palabra el señor Barnola Serra.

Se aprueba la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 2 del artículo 21.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista respecto del apartado 3 del artículo 21.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, respecto del apartado 3 del artículo 21.

Sometida a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto del apartado 3 del artículo 21, fue aprobada.

Seguidamente fue aprobado el artículo 21 conforme al dictamen de la Comisión e incorporando las dos enmiendas, una del Grupo Socialista del Congreso y otra del Grupo Centrista.

Página

Artículo 22...... 11283

El señor Núñez González defiende la enmienda número 453, del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Díaz Sol retira la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al apartado 1.

A continuación usa de la palabra el señor Bañón Seijas.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a este artículo.

Se aprobó el artículo 22 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Página

Artículos 23, 24, 24 bis, 25 y 27...... 11284

El señor Presidente informa a la Cámara que el artículo 26 aparece como suprimido en el dictamen de la Comisión.

Fueron aprobados los artículos 23, 24, 24 bis, 25 y 27 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Página

Artículos 28, 29 y 30..... 11285

El señor Fuentes Lázaro defiende las enmiendas números 280, 281, 282 y 285, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En turno en contra, intervienen el señor Barnola Serra y el señor Bañón Seijas.

Seguidamente usa de la palabra nuevamente el señor Fuentes Lázaro. El señor Fernández Inganzo defiende la enmienda número 458 del Grupo Parlamentario Comunista.

Acto seguido interviene el señor Barnola Serra. El señor Presidente indica que el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción respecto del artículo 31, que supone la adición de un apartado 3, que queda admitida a trámite.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 28.

Quedó aprobado el artículo 28 conforme al dictamen de la Comisión.

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 29.

Fue aprobado el artículo 29 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Quedó aprobado el artículo 30 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que proponía la adición de un apartado nuevo al artículo 30.

Página

Artículo 31. 11292

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 31.

Fue aprobado el artículo 31 conforme al dictamen de la Comisión.

Se aprobó la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista e incorporado, consistentemente, un tercer párrafo al artículo 31 con el contenido de dicha enmienda.

Página

Artículo 32. 11292

Fue aprobado el artículo 32 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

El señor Puig Olivé interviene en explicación de voto.

Página

Artículo 33. 11293

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 33.

Fue aprobado el artículo 33 conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto interviene el señor Barnola Serra.

Página

Artículos 34, 35 y 36 11293

Fueron aprobados los artículos 34, 35 y 36 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El señor Presidente anuncia que el próximo Pleno tendrá lugar el martes 27 de octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES: PROTOCOLO TRANSITORIO DE COOPERACION EN MATERIA DE PESCA MARITIMA ENTRE MARRUECOS Y ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Vamos a someter a debate y ulterior votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España.

Hay mantenida una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Mixto que, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento, determina la necesidad de abrir un debate de totalidad, de conformidad con el artículo 98 del mismo. Debate que se inicia con el turno de defensa de su enmienda por el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, he subido a esta tribuna para defender la enmienda que en su momento presenté al Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España, Protocolo que fue firmado el 1 de abril de 1981 y enmienda que ya tuve ocasión de defender en la Comisión de Asuntos Exteriores el pasado 22 de septiembre.

Señor Presidente, precisamente por la brevedad del texto de esta enmienda y de su motivación, voy a permitirme leerla para situar a los compañeros diputados en el tema que vamos a debatir. Dice la enmienda: «En el artículo 10, suprimir la mención “2. Al sur del Cabo Nun/80.000 toneladas para la traíña”», en tanto no se aclare por el Gobierno las posibles implicaciones de esta autorización de pesca en aguas

cuya jurisdicción por Marruecos puede ser dudosa. Motivación: evitar lo que sucedió después del debate parlamentario de enero de 1978, en el que el Gobierno no tuvo en cuenta las observaciones de la oposición; deben evitarse nuevos problemas a los pescadores españoles por faenar en aguas del Sahara.

El tema, señor Presidente, no es si mucho menos nuevo y tiene importantes implicaciones políticas. No se trata simplemente de 80.000 toneladas de pesca (que son muy importantes y nadie pretende dudarlo), pero hay cosas por lo menos tan importantes como 80.000 toneladas de pesca.

Las observaciones de la oposición en el debate de febrero de 1978 siguen siendo válidas, aunque hoy no hayan sido planteadas de forma tan amplia como entonces. Pero la razón fundamental sigue siendo la misma, es decir, no existe una base para considerar que los marroquíes tienen jurisdicción al Sur del cabo Nun, especialmente a partir del llamado punta Stafford; en otras palabras, tienen jurisdicción entre el cabo Nun y la punta Stafford —que son pocos kilómetros de costa—, pero no al final de este segundo cabo, que representa en definitiva la frontera del antiguo territorio colonial del Sahara español y está «sub iudice» desde el punto de vista internacional.

La falta de base del acuerdo pesquero del 17 de febrero de 1977, que es el que se discutió en febrero de 1978, sigue siendo la misma falta de base del Acuerdo o Protocolo pesquero del 1 de abril de 1981, que hoy vamos a debatir. Además, señores diputados, yo creo que muchas veces se nos olvida hasta la dignidad de nuestra propia función, porque resulta que aquel debate de febrero de 1978 —que seguramente muchos de los que aquí estábamos no hemos olvidado—, sin embargo, no tuvo su operación simétrica en el Parlamento de Marruecos, donde ni siquiera se llegó a discutir ni a ratificar. Y se puede decir que la falta de base del Protocolo que estamos discutiendo hoy es precisamente la misma: los Acuerdos tripartitos del 14 de noviembre de 1975, por los que España dejó unilateralmente de ser potencia administradora, entregando el territorio a Marruecos y Mauritania. Y esto lo saben muy bien algunos de los presentes, que tenían entonces responsabilidades gubernamentales muy serias en la materia, y saben que se creó con esta decisión, en contra de todas las observaciones hechas anteriormente por España, una situación internacional peligrosa, que sigue siendo peligrosa y que va

a seguir siendo peligrosa hasta que no se resuelva por la vía del referéndum.

Pero, señor Presidente, lo más lamentable es la interpretación fluctuante, la interpretación dubitativa de los sucesivos Gobiernos españoles, que en definitiva son casi el mismo Gobierno de ahora, porque fue el 27 de septiembre de 1976 cuando el señor Oreja, en las Naciones Unidas, como Ministro de Asuntos Exteriores, dijo que con el Acuerdo del 75 —y subrayo la palabra Acuerdo—, España ya no tenía nada que ver con el Sahara. Y después de las elecciones democráticas del 77, cuando ya había un Parlamento donde ya se podían discutir los tratados y no simplemente aprobarlos con un sello de goma, el 26 de septiembre, acompañado precisamente de una delegación parlamentaria, si mal no recuerdo, el mismo Ministro de Asuntos Exteriores tuvo que reconocer que el Acuerdo o la Declaración de principios de 1975 —14 de noviembre— no resolvería definitivamente la cuestión y que seguía pendiente la cuestión de la descolonización de aquel territorio.

El 15 de febrero de 1978, en el debate parlamentario, el mismo Ministro de Asuntos Exteriores daba un paso más y ya no hablaba de acuerdo, sino de declaración de principios y decía que aquella declaración de principios suponía simplemente una administración temporal para luego pasar a decidir, por el derecho de autodeterminación, el futuro de aquel territorio. Lo cierto es que, llamándolo *declaración de principios*, se venía a reconocer que cada uno hacía de aquel extraño tratado —el más extraño de toda nuestra historia— la interpretación que le viene en gana y le viene más a la medida. Así se puede decir que el monarca alauita, Rey de Marruecos, hacía del Tratado la interpretación que más le convenía, y, naturalmente, ni permitió ejercitar el derecho de autodeterminación ni cumplió las cláusulas sobre pesca que estaban en ese tratado y que los sucesivos Gobiernos no han defendido; es decir, 800 barcos españoles durante veinte años sin pagar canon los cinco primeros años, años que todavía no han transcurrido.

No hay, por lo tanto, ninguna base para pensar que esa soberanía, prácticamente al Sur del cabo Nun, es soberanía de Marruecos, ni siquiera jurisdicción propiamente dicha.

En el debate en Comisión, señor Presidente, yo traté de que el portavoz de UCD fijara la posición del Gobierno español en este momento y el por-

tavoz de UCD, señor Rupérez, dijo —y ahí están las actas taquigráficas— que «el diputado que está hablando tendría fresca la memoria de las últimas manifestaciones del Gobierno al respecto». Yo le pregunté, para ver si la memoria la tenía tan fresca como él suponía: «¿Sigue siendo la misma posición de febrero de 1978?». Y el señor diputado contestó con un escueto, conciso y definitivo sí. En esa ocasión, el Ministro de Asuntos Exteriores de España, en febrero de 1978 dijo: «La declaración de principios del Tratado del 14 de noviembre de 1975 significa, pura y simplemente, la institución de una administración temporal». Y continuó: «No se trata, insisto, del final de un proceso de descolonización, simplemente de una negociación que aboca en ese resultado y queda en salvaguardia el principio de la libre determinación de la población originaria del Sahara». Fin de la cita, ni más ni menos.

El señor Ministro reconoció allí que esa población estaba pendiente de ejercitar el derecho de autodeterminación. Si ésta es la posición actual del Gobierno español, yo creo que debería decirlo en los tratados que se firmen, con todas sus consecuencias jurídicas, porque de otra manera, lo que se está aceptando son implicaciones muy negativas, por una posición de ambigüedad, y esas implicaciones son importantes como nos lo demuestra precisamente la triste experiencia del Tratado del 17 de febrero de 1977, anterior a éste, que tenía prevista una larga vigencia y que ni siquiera llegó a entrar en funcionamiento.

En aquella ocasión, los que intervenimos en el debate desde distintas posiciones hicimos algunas advertencias que, lamentablemente, se han cumplido; es decir, hubo apresamientos, hubo retenciones siempre que le interesó a Marruecos. Insisto en que el Parlamento de Marruecos no llegó a ratificar ese Tratado. Además, tal y como se advirtió desde esta tribuna, ese Tratado equivalía a una declaración de guerra al Frente Polisario y, en cierto modo, así fue. Para ahorrarles a ustedes toda una serie de sucesos, bastaría con recordar todo lo que representó el barco «Gargoman» y la existencia de decenas de pescadores españoles durante meses en una situación que nadie les había deseado.

Se puede decir que, incluso, los marineros del «Gargoman», en su declaración a la vuelta a España, comprendieron los puntos de vista del Frente Polisario y no tuvieron precisamente palabras muy favorables a la posición básica del

Gobierno en relación con las reivindicaciones de los habitantes originarios del Sahara.

Pero si en aquel Acuerdo de 1977 se venía a suponer el reconocimiento de la soberanía marroquí, aunque fuera disfrazándolo, como se hace ahora otra vez, con la palabra jurisdicción, lo cierto es que ese reconocimiento entra en flagrante contradicción con el propósito y la doctrina de que solamente el referéndum devolverá la paz a aquellos territorios.

El comportamiento de las autoridades marroquíes, el comportamiento de quienes tienen la responsabilidad directa en aquel país —que no es precisamente el Parlamento, como se ha visto en estas últimas semanas— demuestra que la experiencia de las relaciones con Marruecos sobre la base del apaciguamiento, sobre la base de concesiones inadecuadas no es una experiencia favorable para las relaciones entre los dos pueblos.

Ha habido, evidentemente, negociaciones entre España y Marruecos de las que en este Congreso no se ha dado una explicación cabal, como es, por ejemplo, la que se refiere a qué medidas, relacionadas con los asuntos no marítimos, y no estrictamente pesqueros, se han tomado, como, por ejemplo, la negociación del tránsito de los agrios o de los cítricos, la situación de los transportes terrestres en relación con Marruecos, y sí ha habido alguna referencia a ese fantástico puente o túnel a través del Estrecho de Gibraltar, que es una especie, no de visión a lo Julio Verne, sino, seguramente, menos fundamentada que casi todas las previsiones de Julio Verne.

Pero no es solamente un problema de explicaciones; es el comportamiento, repito: las listas negras de pesqueros que no pueden faenar por una serie de circunstancias, a veces oscuras; la interrupción de los acuerdos provisionales, como sucedió en febrero de 1981 cuando la flota estuvo amarrada más de un mes; la situación que se declaraba en febrero de 1981, cuando líderes pesqueros declararon a la Prensa que el mar del Sahara es un mar en guerra; y los apresamientos de buques, no solamente por la pretendida situación de faenar en aguas inadecuadas, según los tratados o según los convenios transitorios, sino por el mero tránsito desde el Senegal, como sucedió con el barco «Albacora», cuando la Marina marroquí inspeccionó el buque sin tener ningún derecho a ello, sencillamente porque Rabat considera esta zona como zona de guerra.

Señor Presidente, nos hemos acostumbrado

tanto a los apresamientos de buques que ya nos parecen el pan nuestro de cada día, pero los apresamientos de buques son absolutamente ilegales, conforme al Convenio de Londres de 1964.

Esta mañana, en la Comisión de Agricultura y Pesca —supongo que ya se llamará así también la Comisión, como el Ministerio—, el Ministro nos decía que en 1979 hubo diecinueve apresamientos; que en el año 1980, ciento cincuenta, y que en el año 1981, desde el comienzo de la aplicación efectiva del Protocolo que vamos a debatir, se han hecho un total de setenta y seis, de los cuales nueve él no calificaba todavía, porque están pendientes de establecer las sanciones.

Y aunque el Ministro establecía paralelamente una estadística de sanciones y de importe de estas sanciones, yo creo que no podemos decir que estemos en una situación de normalidad, que los apresamientos tienen raíces políticas de situaciones que no se aclaran precisamente por la falta de claridad de nuestra política respecto de Marruecos.

Ahí están los dos últimos episodios. El 2 de octubre de 1981 se apresan, de una sola vez, veinticinco pesqueros españoles y las autoridades españolas vienen a calificar prácticamente los apresamientos como «una operación de rutina».

Vemos las declaraciones que hacen, por así decirlo, los más afectados por la situación y, en estos días, en declaraciones hechas a la emisora de San Sebastián de la cadena Ser, «Onda Pesquera», Antonio Blanco Sánchez declaraba que los pesqueros estuvieron fondeados, vigilados por las patrulleras marroquíes, en el mismo lugar donde fueron detenidos, durante más de cuatro horas, esperando la llegada de un avión o buque de la Armada española, pero la Administración pesquera de nuestro país no estimó oportuno enviar nada de lo solicitado, declarando que no deseaba tener más problemas con Marruecos, y ordenaron a los barcos que obedecieran a los marroquíes. Situación, desde luego, que solamente podemos calificar, de momento, como de bien anómala.

Por otra parte, también en declaraciones a la misma emisora, otra persona dice que cuando fueron detenidos y conducidos a la patrullera marroquí que los trasladó a tierra, preguntaron al oficial el motivo de este masivo apresamiento, contestando el oficial marroquí que ellos desconocían el motivo, pero que habían recibido órdenes de capturar a todos los barcos pesqueros espa-

ñoles que encontrasen en la zona, los cuales tenían que ser conducidos al puerto de Casablanca antes de las diez de la mañana del día 1 de octubre, ya que, según el oficial marroquí, se iban a producir importantes acontecimientos entre España y Marruecos.

Y, efectivamente, así ha sido, ya que unas horas después, el Ministro de Asuntos Exteriores marroquí realizaba unas declaraciones reivindicando para Marruecos los territorios de Ceuta y Melilla.

Y en la interpretación que hacía el embajador de España de estos sucesos, simplemente venía a decir, al final, que se esperaba que hubiera un trato de benevolencia y que las multas fueran mínimas. Esta no es la actitud deseable de unas autoridades españolas que tienen que intervenir necesariamente ante apresamientos de buques, que son auténticos actos que van contra el convenio de Londres de 1964, que están considerados, tradicionalmente, como actuaciones intolerables según el Derecho del Mar. Tampoco es forma de actuar, por así decirlo, los comentarios de este tipo que dan ya por hecho que son situaciones rutinarias a las que debemos acostumbrarnos y no protestar, para no dejar de apaciguar situaciones intolerables no ya de autocracia, que es un problema que los marroquíes tendrán que calificar directamente, sino problemas de injerencia y de utilización de actividades normales españolas como elementos de presión política en todos los aspectos.

Esos veinticinco barcos y los doscientos sesenta tripulantes del apresamiento del día 1 pasaron el fin de semana en Casablanca y, al final, Marruecos ha tenido que reconocer que no hubo causa pesquera, que, realmente, lo que hubo fue una decisión política arbitraria, y aquí no pasa nada. Se apresan veinticinco buques y seguimos pidiendo que se firme un tratado con Marruecos donde, de una manera implícita, se reconoce una soberanía que Marruecos no tiene en ciertos territorios.

Y el viernes 9 de octubre, ocho apresamientos más sin explicar tampoco en qué se basan estos apresamientos. Se llevan los buques a la zona militar del puerto de Casablanca, esperan allí un largo fin de semana y, al final, el Ministro de Pesca marroquí dice que está sorprendido, que no conoce las causas y que habrá que agilizar los trámites. Es ya el único derecho: la esperanza a la benevolencia, y la esperanza a una tramitación un poco más ágil.

Señor Presidente, la experiencia del pasado reciente es muy poco halagüeña y no podemos aceptar la idea de que estamos en una situación de normalidad.

Ahora se trae este Protocolo seis meses y medio después de firmarlo. Y sería conveniente que, en asuntos que han tenido un debate importante en la Cámara, sobre cuestiones importantes, se preguntara la opinión de los grupos parlamentarios para determinar una posición de Gobierno que represente a esos grupos y no firmar lo mismo que se firmó tres o cuatro años antes para crear situaciones análogas. Actualmente, el Protocolo transitorio, firmado el 1 de abril, carece por completo de base. Pero es que, además, ya está en absoluta y total contradicción y enfrentándose, incluso, con los planteamientos de solución de los problemas del área.

Todos sabemos que en Nairobi, hace unos meses, en la reunión de la OUA, y precisamente por el monarca marroquí, sintiendo que el Sahara por medios militares no iba a ser consolidado, propuso una medida que pensaba que le podría ser favorable si controlaba los instrumentos que en ella se insertaban, y planteó un referéndum para el Sahara, pero un referéndum trucado, un referéndum con la población importada, sin la población exiliada. Pero las cosas, por fortuna, a veces son más complicadas de lo que se plantean inicialmente por quienes tienen el protagonismo de la acción inicial, y se puede decir que las cosas se le han complicado al Gobierno de Marruecos, porque el censo que se va a utilizar no va a ser un censo marroquí ni el antiguo censo español, sino un censo revisado y hecho con la colaboración del Alto Comisariado para los Refugiados, la prestigiosa institución que, no en vano, acaba de recibir por segunda vez el Premio Nobel de la Paz. Y si aparecen allí los que son verdaderamente saharauis y no simplemente los que son una población de ocupación, el resultado del referéndum ya no es el inicialmente previsto por el expansionismo alauita. El resultado es que están tratando de abandonar la idea del referéndum por los medios que sea. Y en una situación así, las Cortes Generales de España van a dar razones al expansionismo, van a pretender apoyar las posiciones de quien se desdice de lo que había dicho, de quien había prometido en Nairobi un referéndum y ahora empieza a plantear su rechazo en Rabat.

En ese sentido tenemos que ser consecuentes,

señores. Nosotros no podemos estar apoyando una operación de este tipo que va a complicar todavía más los problemas en el Magreb, en todo el Mediterráneo Occidental. ¿Y por qué esto? ¿Por qué sucede? Porque muchas veces la historia lleva una carga que no es la de quienes calculan desde posiciones confortables, sino la de quienes luchan por defender sus derechos y sus libertades. Y con todas las reservas que cualquiera pueda hacer a los métodos, a las formas y a los planteamientos, no cabe duda de que aunque el Frente Polisario no sea aceptado como representante único de la población saharauí, sin embargo es el representante protagonista. Y lo demuestra el hecho de que está ganando posiciones —y no me voy a referir a sucesos de ayer o anteayer sino a sucesos que están planteándose desde hace meses— cuando Marruecos mismo reconoce que, simplemente, aspira a quedarse en el Sahara con lo que llama «el Sahara útil», que ya da una idea de lo que es un planteamiento patrimonialista de un territorio que, en cierto modo, se considera como una finca, con el mismo concepto con que lo entregó aquel Gobierno español en 1975. Y plantea la gran zanja que separaría el triángulo del Aaiún, Asmara y Dagla, aproximadamente, del resto del país.

Pero no solamente es la circunstancia de que Marruecos tenga que reconocer que le va a ser muy difícil controlar todo el territorio del Sahara, está la cuestión de que el Frente Polisario va teniendo avances importantes y que entre 51 países que constituyen la OUA, aproximadamente la mitad más uno o más dos (no tengo la cifra exacta, pero sí es mayoría absoluta) reconocen ya a la República Árabe Democrática del Sahara. Y existe ya, por lo tanto, por así decirlo, una plataforma para que el bloque regional plantee la entrada de este país, como miembro de pleno derecho, en las Naciones Unidas. Y entre los 95 países que constituyen los no alineados, 91 están a favor también de los planteamientos saharauis. Y el Plan de Nairobi es un reconocimiento final del derecho a la autodeterminación que, sólo ahora, quiere abandonarse por las circunstancias que antes mencionaba.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, no podemos, como Cámara, por el voto, no por lo que represente cada posición, errar una vez más reconociendo la soberanía marroquí sobre algo que no es de su soberanía, en donde se espera una consulta y donde se plantea toda una serie de me-

dios de resolución pacífica. Un tratado como éste puede ser un elemento negativo en todo ese proceso y en lo que es la dignidad de España en sus relaciones con la OUA, que nos debe preocupar, porque tenemos problemas e intereses legítimos en África, y eso significa un abandono de posiciones y un rechazo de los referéndum.

Y la gente va a preguntarse: ¿Es que UCD no quiere un referéndum no sólo para la OTAN sino tampoco para el Sahara, para resolver ese problema pacíficamente?

Y está la cuestión de las 80.000 toneladas de pesca. Yo creo que los que piensen que se trata simplemente de un negocio mercantil están cayendo en aquel craso error del «pan para hoy y hambre para mañana».

Y, además, la situación de nuestra flota, sin ser brillante, desde luego es esperanzadora. El Ministro ponía esta mañana de relieve que se están abriendo nuevos caladeros; que se están haciendo nuevas negociaciones, que hay nuevas posibilidades.

No se trata de renunciar a esas 80.000 toneladas. De lo que se trata es de que nuestros negociadores de tratados internacionales expresen la opinión de un país con dignidad, de un país que no acepta el reconocimiento de una soberanía que no tiene base legítima. Hay que decir, sencillamente, a los negociadores: señores, vuelvan ustedes allí y consigan la introducción de una cláusula en la que no reconozca España esa situación al sur del cabo Nun.

Y esto, señor Presidente, fue la posibilidad que yo, personalmente, ofrecí en el debate de la Comisión, habiendo, además, una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en la que se proponía lo siguiente: «El Gobierno español entiende que la expresión contenida en el artículo 1.º del Protocolo relativo a las aguas que se encuentran bajo jurisdicción marroquí se refiere exclusivamente a las aguas territoriales del Reino de Marruecos, excluyendo las aguas territoriales y plataforma marítima correspondientes a la antigua colonia del Sahara occidental, hoy República Árabe Democrática del Sahara».

En aquel momento yo propuse que esta enmienda —que ha sido después retirada— se transformara —y hago aquí la propuesta formal a la Presidencia— en una enmienda «in voce», que diría en el principio lo mismo que la enmienda socialista, pero que terminaría de distinta forma. Y la leo toda seguida.

«El Gobierno español entiende que la expresión contenida en el artículo 1.º del Protocolo de cooperación relativa a las aguas que se encuentran bajo jurisdicción marroquí, se refiere exclusivamente a las aguas territoriales del Reino de Marruecos.» La parte nueva sería: «sin entrar en la cuestión de fondo de cuál sea la jurisdicción legítima sobre las aguas territoriales y las plataformas correspondientes al antiguo Sahara español, sobre el cual está pendiente un referéndum en el que, libremente, habrá de ejercitarse el derecho a la autodeterminación por la población originaria del territorio».

Creo que una cláusula así no es plantear problemas insolubles, sino ajustarse a decisiones adoptadas hace meses por el propio Marruecos, adoptadas por la OUA y que España ha venido defendiendo sistemáticamente desde 1966. Es hacer honor, sencillamente, a compromisos históricos que son importantes para la paz en toda esta región.

Y termino, señor Presidente, haciéndome algunas preguntas: ¿Es que un tratado como éste, incluso planteando una solución como la que yo propongo en esta enmienda «in voce» y negociado en estas circunstancias, va a ser ratificado en el Parlamento marroquí? El Gobierno español nos tendría que dar alguna indicación de qué es lo que espera que suceda en Marruecos con este tratado. ¿Se puede decir que esto va a significar una situación en la que vamos a tener posibilidades de solucionar los problemas de los apresamientos? ¿Van a seguir los apresamientos, como arma política sistemática, impúnemente, sin ninguna intervención española?

Los apaciguamientos con concesiones basadas en la oscuridad, en la incoherencia, incluso, en la indignidad, señor Presidente, me parece que no pueden conducir sino a situaciones todavía más graves. Y por eso el plantear que hay que dejar el artículo 10 tal como está, aunque no se vaya a decir aquí después en la réplica porque está el problema de Ceuta y Melilla, es oscurecer todavía más el problema.

Y hay que decirlo con toda claridad: si entienden que este artículo es una salvaguardia para Ceuta y Melilla, díganlo; pero si no lo piensan, no lo digan. Lo cierto es que con esta política, y con una política de entrar en la órbita de una situación como la que nos está presentando el Gobierno de cara a la OTAN no resuelve nada, porque al final, los problemas de Ceuta y Melilla serán

los mismos. Y la presencia española en Ceuta y Melilla hay que mantenerla con inteligencia, con una posición clara, con una buena política de vecinos, con defensa propia, sin necesidad de esos halagos, apaciguamientos, ni satelizaciones.

Por todo lo dicho, señor Presidente, mantengo la enmienda. Planteo la enmienda «in voce» como alternativa, pero si no es aprobada, porque se opone algún grupo de la Cámara, pediré que se vote la enmienda original. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para el turno en contra, tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Antes de empezar, señor Presidente, señorías, el turno en contra desearía hacer una aclaración a la Cámara, que seguramente el señor Tamames ha tenido en cuenta y los demás grupos también.

En el «Boletín Oficial de las Cortes» en el artículo 10 del Protocolo hay una pequeña errata de traducción que corresponde a la enmienda del señor Tamames. Dice «25.000 toneladas para la traña». Eso es un error. Eso quiere decir «el cerco». El señor Tamames y la Cámara tomarán buena nota de que es un error de traducción.

En este turno en contra a una enmienda que, como tal, es a la totalidad, hemos tenido la sensación, al escuchar al señor Tamames, de que estábamos en otro debate, que ya ha tenido lugar en estas Cortes, en lugar de estar hablando de un Protocolo o acuerdo sobre la pesca marítima.

El señor Tamames, que normalmente tiene una sistemática en sus libros y artículos, hoy ha tocado, quizá intencionada y confusamente, una serie de temas, todos revueltos y, a veces, ha hablado de la pesca. Creo que en sus temas ha tocado algunos puntos que conviene aclarar, no sólo para el señor Tamames, sino para la Cámara en general, aunque este debate se ha tenido reiteradas veces sobre los mismos conceptos de este mismo hemicycle.

Por ejemplo, se dice que el cabo Nun es la frontera tradicional con el Sahara. El cabo Nun, como sabe el señor Tamames, según la geografía, está un poco más al norte que la frontera, y precisamente ha sido una obra, que a veces califique en la Comisión como maestra, de nuestra diplomacia el usar un término tan ambiguo y confuso como el cabo Nun.

Una vez fijado el tema del cabo Nun, también quisiera hacer otra aclaración, que ya he hecho

otras veces, pero las personas tenemos mala memoria, sobre todo para las cosas que nos convienen.

Se dice que la declaración de principios de Madrid de 1976 tiene unas actas que obligan, porque son acuerdos internacionales; y se dice, y el señor Tamames lo ha afirmado hace un momento, que esas actas tienen un acuerdo de pesca para veinte años y para cerca de mil barcos, ochocientos para ser concretos.

Señor Tamames, usted sabe bastante Derecho Internacional y traer ese ejemplo hoy aquí ha sido confundir, porque esas actas no son un acuerdo internacional; lo hemos explicado muchas veces. Son actas, como S. S. sabe, son pactos de futuro, son una actas de unas conversaciones que pueden plasmarse o no después en un acuerdo internacional y, como S. S. sabe muy bien, nunca se llegaron a plasmar. Por tanto, no confundamos algunas palabras intencionadamente, sabiendo que no son así.

Y, por último, dentro del turno de aclaraciones, tampoco los apresamientos, aunque normal y vulgarmente los llamamos apresamientos, muchas veces son tales; son retenciones. Y esta aclaración quiero dejarla bien matizada. (*Rumores.*) Algunas veces son retenciones.

Es decir, cuando hay un momento determinado en que la Policía, en este caso marítima, retiene al barco, lo retiene para saber si está dentro o no de los límites que establece el acuerdo pesquero. Un acuerdo pesquero también es un canon de circulación, es un código de la circulación marítima.

Y tenemos el último ejemplo, antes de entrar en el fondo de la cuestión, que el señor Tamames conoce muy bien y que acaba de citar, en el que por esas retenciones, mal llamadas apresamientos, un vez vista la carga, y sobre todo desde que está en vigor el Protocolo actual, las multas que se pagan por ellas son de cuarenta a cincuenta mil pesetas, cuando anteriormente se habían llegado a pagar de cuatro a cinco millones de pesetas. Es decir, el Protocolo está en vigor y por eso el código de la circulación es diferente. Es conveniente dejar clara esta distinción.

Dicho esto, voy a sistematizar, si puedo, lo que dice el señor Tamames. El señor Tamames toca diferentes puntos en el Protocolo provisional. Uno es la cuestión, tantas veces traída a esta Cámara, de la soberanía y la jurisdicción.

No voy a repetir aquí, señorías, todos los deba-

tes innumerables que se han tenido en esta Cámara sobre este tema. Tengo que decir y afirmar la coherencia con la que desde 1977 —y ahí están todas las declaraciones de los Ministros anteriores respectivos, en sus discursos en esta Cámara, en la Comisión de Asuntos Exteriores, en declaraciones a la prensa y en la Naciones Unidas— se lleva este tema, pues el Gobierno ha dicho siempre de forma clara y taxativa que, de acuerdo con las resoluciones no solamente de la ONU sino de la OUA, el proceso de descolonización no estaba acabado y que nosotros no podíamos reconocer la soberanía de algo que no teníamos, como se achaca en los principios de Madrid.

Por tanto, es muy claro que España jamás ha reconocido lo que no tenía y lo que no podía reconocer. Eso lo hemos dejado tajantemente aclarado tantas cuantas veces hemos intervenido. Y en declaraciones y resoluciones de la ONU, entre las más importantes —y esta Cámara las conoce bien porque las oído constantemente— hay actas que no podemos olvidar, como es la 1.514, en la que se habla explícitamente de libre determinación.

En el tema jurisdiccional y de soberanía hemos dicho muchas veces, con claridad manifiesta, cuál es la posición y, hasta hoy, nunca la hemos rectificado, porque hemos cumplido siempre coherentemente nuestras declaraciones y nuestros convenios internacionales.

Hoy, al hablar del Protocolo provisional se invoca y se dice que corremos el peligro de que como ya pasó el Acuerdo de pesca del 77 que el Parlamento marroquí no lo apruebe. Sin embargo, el señor Tamames y SS. SS. habrán leído el artículo 14, donde hay una cláusula que dice: «El presente Protocolo se concierta con una duración de doce meses y entrará en vigor una vez que las dos partes se notifiquen por la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades exigidas por sus legislaciones respectivas».

A nosotros nos compete muy directamente lo que haga esta Cámara. El Convenio acaba el 1 de abril próximo; estamos a mediados de octubre; hemos dado razones suficientes a esta Cámara que estoy dispuesto a repetir si fuera necesario, del porqué el retraso de esta Cámara; hemos cumplido perfectamente nuestra legislación. No añadamos un problema nuevo a un tema que tiene por sí, y todas SS. SS. lo reconocen, tremendas dificultades. El fondo de la cuestión es mucho más serio, y mucho más grave, es mucho más

profundo que una divagación sobre cuestiones internacionales y diplomáticas que la mayor parte de SS. SS. las tienen muy claras.

El señor Tamames, y voy a citarle en su edición de 1980, «Estructura económica de España», dice, entre otras cosas: «Sin embargo, la posibilidad de extender las actividades de la flota española a áreas alejadas de nuestras costas tropieza con dificultades hoy prácticamente insalvables». Para añadir después que: «Marruecos es uno de los países más próximos y, por lo tanto, más interesantes para España». Y sigue diciendo: «Marruecos», y abre un paréntesis, «comprendiendo de hecho las aguas saharauis» y cierra el paréntesis. Este es el final de la cita.

El señor Tamames y SS. SS. conocen que realmente el tema fundamental es el problema socioeconómico, ya que de no firmar este acuerdo —y que yo sepa todavía nadie da una alternativa a qué se tiene que hacer si no se firma este acuerdo— es muy serio y muy grave. Es muy grave porque son 8.000 hombres en paro, y me refiero no solamente al sur del cabo Nun; 300 barcos de flota arrastrera de cefalópodos con base en Las Palmas; 40 barcos sardinales; 95 barcos artesanales; 45 barcos de Huelva y costa sur atlántica; y 30 barcos de merluza negra. Pero es más grave todavía, señor Tamames, porque si no se pesca al sur del cabo Nun, tampoco se pesca al norte del cabo Nun, lo cual quiere decir que no se pesca en ninguna parte. Y ahí es donde no damos una solución a un tema socioeconómico muy grave. Y si a esos barcos que acabo de leer añadimos toda la flota que podía estar mañana amarrada si este Protocolo no fuera ratificado en la Cámara, de ahí nuestra enorme responsabilidad, señorías.

El señor Tamames sabe y SS. SS. también conocen que toda esa flota pesquera quedaría aparcada y más de 15.000 hombres parados con aproximadamente 300.000 personas, incluidas la industria derivada y las familias, quedarían en paro mañana, y a esto, señorías, no se nos da una solución.

Y resumo. No quiero repetir lo que dije en la Comisión de que teníamos una obra maestra de la diplomacia española, pero sí estábamos ante una filigrana de Protocolo; filigrana porque hemos sabido conjugar en él tres cosas de suma importancia: el respeto absoluto y total a nuestras declaraciones; la coherencia política de los países del Magreb, y muy concretamente con Marruecos. Con las palabras tampoco hemos jugado, hemos

dicho claramente lo que significa la diferencia entre jurisdicción y soberanía, y confundir este tema es muy grave y muy serio. Y hemos sabido conjugar esos principios éticos de nuestra política internacional con unos principios de la defensa de nuestros intereses.

Hemos dicho más de una vez que la política internacional es, sobre todo, señorías, la defensa de nuestros intereses. Hemos hecho y estamos haciendo la defensa de estos intereses sin menoscabo para nadie en ningún momento, sin incoherencia política o falta de respeto al Derecho Internacional. Lo demás, señor Tamames, es querernos distraer con las blancas crestas de las olas del mar; es distraer a esta Cámara.

Aquí hay que dar una solución coherente y perfecta, que es la que estamos tratando de hacer. Por eso, señorías, cuando en un Protocolo transitorio se conjugan absolutamente todos nuestros acuerdos internacionales con una coherencia política, y se une todo eso a la defensa de los intereses españoles concretados —como he intentado decir— lo más posible en cuestiones económicas y sociales, creo que la responsabilidad de esta Cámara es muy grande y está por encima de nuestras ideas, muchas veces encontradas, y de nuestras opiniones diferentes.

Saben ustedes, señorías, que muchos de los aquí presentes hemos sacrificado y hemos querido toda nuestra vida que fueran posible esas opiniones diferentes y encontradas, pero hoy nos encontramos ante un tema que está por encima de nuestras ideologías; ante un tema de interés español que conjuga perfectamente, incluso ante las conciencias más vacilantes, los principios y la defensa de nuestros intereses.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Tamames, si lo desea, para un segundo turno.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, creo que la exposición de don Joaquín Muñoz Peirats en nombre de UCD y, en definitiva, del Gobierno, ha sido una exposición que no ha contestado nada de lo que yo planteaba en mi enmienda. Lo mismo sucedió en la Comisión, y no me extraña.

Ha empezado por decir que la exposición no es sistemática. Creo que se podrá criticar la exposición todo lo que se quiera, pero no se puede decir

que no haya seguido un sistema, porque, precisamente, ha partido del propio fundamento, es decir, del fundamento de este Protocolo. Porque, señor Peirats, aquí no se pueden venir a hacer juegos de cartas ni juegos malabares y presentar con el nombre de Protocolo lo que, en definitiva, es un tratado internacional; y presentar algo como de muy poca importancia cuando en realidad tiene mucha importancia. Esa es la mecánica que se está siguiendo últimamente en algunas cuestiones internacionales españolas.

Usted dice que yo me he referido a los veinte años de pesca de esa legendaria flota de 800 barcos españoles sin pagar cánones, y usted me replica con que son unas cartas, pero forman parte del tratado. Además, si no forman parte del tratado para cumplirse, ¿por qué lo firmaron aquellos señores? Para engañar al pueblo español. Entonces, un tratado que se apoya en todo esto, que se firmó para engañar al pueblo español, ustedes siguen utilizándolo como base para un Protocolo que lo que hace es encubrir un verdadero tratado de pesca y, en definitiva, el reconocimiento de la soberanía de Marruecos al sur del cabo Nun, que, dicho muy claramente, es la parte Norte de la provincia de Tarfaya, y que la verdadera frontera empieza en la punta Stafford. Eso ha quedado muy claro.

Pero es que esas cartas son las que seguramente en forma de Protocolo y de documentos anexos pueden aparecer en otros tratados firmados por España. Entonces se nos dirá que los tenemos que cumplir. Y es que aquí, en los tratados internacionales, usted lo sabe perfectamente, por encima de la letra está la posición de fuerza —si quiere decirlo así— o la posición de prestigio o de rectitud internacional, y como en ese Tratado del 75 no hubo ni fuerza, ni prestigio, ni rectitud, el Rey de Marruecos —que es lo que yo he dicho— ha utilizado ese documento a su antojo y ha utilizado lo que ha querido. Se ha quedado con aquella finca, la ha parcelado, ha hecho un trozo útil, no para hacerlo de regadío, sino para hacer una franja y conservar los fosfatos y derechos de pesca, y el resto del territorio no le interesa, y hablan impunemente del Sahara útil y de la sociedad civilizada occidental. ¡Y el Gobierno español se queda tan tranquilo! Y ese tratado está inscrito, aunque lo llamen ustedes ahora declaración de intenciones, porque no era una declaración de intenciones; porque de ahí se fue un Ejército español, se fueron unas tropas españolas, una administración

española, y eso supera las intenciones; esos son realizaciones del tamaño de catedrales.

Además, señor Muñoz Peirats, se lo digo con toda la amistad que nos profesamos hace tiempo: en realidad, que usted hable de código de circulación y de rebajas de octubre es intolerable; como también es intolerable que usted hable de que los apresamientos no son tales apresamientos sino retenciones. Entonces, puede usted justificar lo que ha pasado ayer y anteayer en el Parlamento marroquí—y no pretendo que nos vayamos a inmiscuir en la política marroquí—, pero allí han sido retenidos varios diputados socialistas, trece o catorce, y los dirigentes de la oposición. Y usted dirá: eso no son retenciones, están pasando unas vacaciones de fin de semana o de mitad de mes en las casas de campo en torno a Rabat, a Larache, a Mequinez, a Fez, o donde usted quiera; los puede usted mandar a donde quiera; dice que no son detenciones; son retenciones. ¡Y luego las rebajas! Pero ¿es qué se pueden explicar las rebajas? Las rebajas precisamente significan la falta de argumentos serios para imponer sanciones, porque si hay rebajas será porque no tienen razones de fondo. Si allí hubiera habido unas mallas muy estrechas, unas artes intolerables y hubieran estado pescando en zonas de los caladeros que son absolutamente prohibidas, les habrían puesto unas multas inconmesurables. Pero el propio Ministro decía esta mañana que nuestros pescadores están perfeccionándose —es lógico—, y cada vez emplean mallas más correctas en el sentido de los tratados o de los usos internacionales, o de los convenios transitorios, como usted quiera, y utilizan las artes adecuadas y respetan las vedas. Entonces, el recurso es utilizar a los barcos españoles como medida de extorsión política para usos que no son precisamente los de pesca. Por eso he hablado yo de problemas que no son estrictamente de pesca, porque se utiliza a los pescadores con fines políticos. Y si no, vayan ustedes a preguntar a los veinticinco que estuvieron o los nueve que están terminando su período de retención, apresamiento o como queramos llamarlo.

El fondo de la cuestión es profundo; pero no es el problema inmediato solamente. Los problemas inmediatos son la especialidad de este Gobierno en el sentido de que les pone parches de forma inadecuada; pero los problemas hay que verlos también con un enfoque a plazo medio y largo. Aquí nos estamos jugando la dignidad de España en relación con todo el Magreb, con todo el Me-

diterráneo occidental, y estamos apaciguando, se diga como se diga, y haciendo una política timorata, impropia de un país de 38 millones de habitantes, que lleva varios siglos de situación como Estado y que tiene posibilidades de defenderse y de defender sus intereses legítimos de manera distinta a decir que son retenciones en lugar de apresamientos, y que hay unas rebajas de octubre, y que las multas ya son muy aceptables.

No voy a eludir nada, señor Muñoz Peirats, y la referencia que usted ha visto en el libro que ha mencionado —el paréntesis lo explica todo— es una situación de hecho. Lo que pasa es que probablemente tendría que haber subrayado todavía más situaciones de hecho intolerables. Le agradezco la sugerencia y en la próxima edición lo pondré.

Finalmente, señor Presidente, todos estos problemas que aquí se plantean no se resuelven con encaje de bolillos, como dijo el señor Muñoz Peirats el otro día. No se trata de hacer un acuerdo de encaje de bolillos y de filigrana, sino de que los principios que España sostiene en política internacional verbalmente, luego se traduzcan en los tratados y en las realidades. Lo que he dicho es por qué los negociadores españoles no se han planteado una cláusula en donde se diga claramente que la soberanía de ese territorio al sur de la punta Stafford o 20 kilómetros o 100 kilómetros al sur del cabo Nun está en duda y pendiente de un referéndum. Eso es lo que se pide y no otra cosa, ¿es que no se atreven ustedes a plantearlo? No es un problema de crestas de mar ni nada parecido, sino el derecho de un pueblo, y de eso, muchas veces se olvidan ustedes.

Una democracia —lo dije aquí el año 78 y sigo sosteniéndolo— que nace en el año 1977, dos años después de haber hecho una operación inculicable desde el punto de vista de una nación colonizadora, y que tiene unas responsabilidades históricas y que todavía no hemos enmendado lo que allí se hizo en 1975 ni hemos contribuido a resolverlo. Eso es lo verdaderamente lamentable.

No intente usted ocultar detrás de los problemas del paro de algunos centenares de embarcaciones el problema de fondo, porque eso lo saben hasta los pescadores, porque están viviendo allí y saben cuál es la circunstancia de ese mar en guerra. Y, además, están ustedes poniendo en peligro no solamente los problemas de los pescadores de hoy, sino la pesca de mañana, cuando la Repúbli-

ca Árabe Saharaui Democrática sea una entidad que se siente en las Naciones Unidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Por alusiones, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene derecho a usar la palabra sin usar el turno de alusiones.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Muchas gracias. Quería solamente hacer algunas pequeñas puntualizaciones a lo que se acaba de decir ahora. Que sepa el señor Tamames y SS. SS. que no soy yo el más indicado, ni lo voy a hacer, para defender la declaración de principios del 14 de noviembre de 1975, y quiero decir declaración de principios, señor Tamames, y no juguemos con las palabras, sobre todo con palabras técnicas. Una declaración de principios naturalmente que es un acuerdo internacional, señor Tamames; nadie ha dicho en esta Cámara lo contrario. Y además, ese acuerdo internacional fue inscrito en el registro de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 102, como usted sabe, y no lo fueron las cartas anejas, porque no eran acuerdos internacionales, porque eran acuerdos de futuro, y esto no quiero que se confunda, y más de una vez hemos tenido que hacer esa aclaración. Naturalmente que el protocolo provisional es un acuerdo internacional; por eso lo estamos debatiendo en esta Cámara; y no quiera coger algunas de mis observaciones como el argumento de fondo. Por ejemplo, no digo que no hayan existido ni existan apresamientos; lo que digo es que no hay que confundir algunos apresamientos con algunas retenciones, que no es lo mismo, y la política marítima lógicamente tiene que retener a un barco para saber qué carga tiene y si cumple el Protocolo que estamos debatiendo esta tarde, y esto es así de lógico y de claro.

¿Que hay realmente apresamientos? No lo he negado. He dicho que no hay que confundir en materia tan grave.

Por último, señorías, comprendo que tenemos que repetir las cosas machaconamente, a veces con cierta tenacidad. Me voy a referir a algo que creo que no se ha dicho nunca en esta Cámara. En el discurso de Naciones Unidas de 24 de no-

viembre de 1981, el Ministro de Asuntos Exteriores español, señor Pérez-Llorca, repitió otra vez nuestra doctrina, en la cual, naturalmente, nosotros estamos por la autodeterminación del Sahara, y el señor Tamames lo sabe muy bien, y aquí no perseguimos a ningún pueblo oprimido; muy lejos de nosotros. Pero el señor Tamames y SS. SS. tendrán que reconocer también que tenemos que guardar nuestro vecinaje con Marruecos como con cualquier otro país, y que eso lo sabemos hacer, porque para eso existe la diplomacia y Protocolos como éste, en el cual es posible, como he dicho antes, conjugar con esos principios la defensa de nuestros intereses.

Por tanto, señor Presidente, creo, con este turno que no sabía que tenía, de réplica, pero sí de alusiones, haber intentado, por lo menos, esfumar algunas dudas que el señor Tamames podía haber dejado en la Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Tamames ha dejado en la Presidencia la enmienda que ha anunciado en su intervención primera, que se leerá después de terminar el debate y se pedirá a la Cámara autorización para tramitarla.

Turno de grupos parlamentarios. Grupos parlamentarios que no hayan intervenido en el debate previo y deseen fijar su posición en este debate. (Pausa.) ¿Desea intervenir el señor Arredonda?

El señor ARREDONDA CRECENTE: En todo caso, explicar la postura. Al haber dos votaciones, hemos consultado con el Presidente y nos ha dicho que, en todo caso, si no fijamos la postura, se podía explicar el voto después.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Creo interpretar, señor Arredonda — desconociendo su conversación con el Presidente titular de la Cámara — que en el turno de debate de totalidad que estamos haciendo ahora, tienen los grupos la ocasión de fijar su posición después de haber debatido la enmienda, como es este el caso. Este es el momento en que los grupos pueden fijar su posición, no habiendo posteriormente explicación de voto, según acuerdo de la Junta de Portavoces.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Es que aquí va a haber dos votaciones: una de la enmien-

da propuesta por el Grupo Mixto y la otra del Protocolo.

El Presidente nos ha dicho que en este caso concreto inclusive los grupos que van a fijar postura van a tener el derecho a explicación de voto si así lo quisieran. Nosotros queremos mantenerlo. Es decir, que nosotros no vamos a fijar postura, pero vamos a explicar el voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Si es la interpretación que le ha dado el titular de la Cámara, por supuesto, esta Presidencia accidental la acepta.

Tiene la palabra el señor Yáñez-Barnuevo.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Era para confirmar que, efectivamente, el señor Presidente, Lavilla, había hecho esa afirmación ya que se van a producir dos votaciones y se podría tener criterio distinto en una y otra votación.

En la segunda sí puede haber explicación de voto, lo que no quiere decir que la haya en la primera.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Muy bien, queda así interpretado.

Para fijar la posición han pedido la palabra los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, y en su nombre, tiene la palabra el diputado señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, desde ahora anuncio nuestro voto favorable a la enmienda del señor Tamames, que también era nuestra, y por el Reglamento que supone la enmienda de totalidad quiero decir también que votaremos de forma negativa la ratificación del Protocolo. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Varios son los motivos que nos llevan a fijar esta posición, y sin voluntad de entrar en historia y en el largo proceso de confusa política de nuestro Gobierno vis a vis, del pueblo saharaui y de la forma en que se descolonizó.

Entrando en concreto en el Protocolo, los motivos que nos llevan a oponernos son, en primer lugar, el artículo 1.º, donde se definen las aguas bajo jurisdicción marroquí que aun aceptando la brillante forma de exponerlo del señor Muñoz Peirats, pensamos que es una concesión que no

corresponde y que, en todo caso, reflejaría una aceptación a un cierto chantaje hecho por otros, que no compartimos. De la misma forma que no compartimos esa amenaza velada que se nos hacía de que el votar que no a este Protocolo significaba que seamos partidarios de que 8.000 trabajadores del mar queden en paro. Quien ha negociado el Protocolo es el Gobierno y, en todo caso, suya es la responsabilidad si por el texto y las formas ni defiende como es debido nuestros pesqueros ni la justicia a nivel internacional.

En segundo lugar, por el contenido del artículo 10 y definida ya la frontera o no del cabo Nun, porque pensamos que también se reincide en reconocer por parte del Gobierno español soberanía marroquí sobre aguas que, por lo menos, desde nuestro principio pensamos que nuestro país y nuestro Gobierno deben tener una política internacional clara e inconfundible de respeto a la realidad y a las soberanías y obrar en consecuencia. Cuando el propio Reino de Marruecos ha aceptado, pese a los últimos acontecimientos, que puede demostrar una voluntad de hacer marcha atrás con la celebración de un referéndum que permita al pueblo saharaui pronunciarse sobre su independencia, que es de hecho a la vez el reconocimiento de la valiosa lucha de ese pueblo y la existencia de la República Árabe Saharaui Democrática, creemos que nuestro Gobierno no debe dar su acuerdo a este Protocolo que ignora voluntariamente la realidad objetiva y vulnera los derechos del pueblo saharaui. Pero es más, es que este Protocolo tampoco va a garantizar —y la experiencia lo ha demostrado, lo demuestra a diario y lo demostró ayer— que no va a segurar la tranquilidad de nuestros pescadores; y no quiero entrar, por supuesto, en el matiz brillante del señor Muñoz Pierats, de si son solamente apresamientos. La cuestión es que es conocida la arriesgada vida ya de por sí de los pescadores y, en este caso, esa práctica del Gobierno marroquí de chantaje permanente de nuestros barcos y pescadores.

Por todo ello, y porque pensamos que hay otra política de que los intereses de España estarían mejor defendidos con otra política de no aceptación de chantajes, además de un Gobierno débil y que utiliza también ese chantaje como prestigio para malgobernar sobre su pueblo, debemos ofrecer en la práctica internacional una política de principios que haga que se nos respete como respetemos a los demás. Por todo ello, repito, vamos a votar favorablemente la enmienda del señor

Tamames y anunciamos nuestro voto negativo al texto del Protocolo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, comienzo anunciando cuál va a ser el sentido de la votación del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a la enmienda que ha presentado el representante del Grupo Mixto, señor Tamames.

Nuestra respuesta va a ser positiva, y esta respuesta positiva en esta breve intervención voy a intentar justificarla.

El señor Tamames plantea una enmienda al artículo 10 del Protocolo de pesca marítima entre el Gobierno del Reino de Marruecos y el Gobierno de España, por una cuestión que ya ha sido aquí suficientemente debatida en lo que se refiere a la pesca y que debe realizarse al sur del cabo Nun. Sin embargo, el señor Tamames convendrá conmigo en que este artículo 10 hay que ponerlo forzosamente en relación con el artículo 1.º, que es donde de verdad se encuentra el gran problema. Y voy a intentar explicarlo, dejando sentadas, antes de nada, las siguientes ideas.

En primer lugar, queremos poner de manifiesto que este Protocolo no arregla ni va a arreglar el verdadero problema de fondo. Tenemos la sensación de que se trata de un parche más en un viejo contencioso pesquero con Marruecos. Si se nos permite la expresión, se trata de salir del paso como sea, y teniendo en cuenta que la duración de este Protocolo es bastante limitada, pues finaliza el 1 de abril de 1982, el tiempo no va a permitir, en el corto plazo, comprobar su eficacia.

Entro ahora en los argumentos de fondo que motivan el que demos una respuesta positiva a la enmienda del señor Tamames. El artículo 1.º de este Protocolo introduce un elemento determinante, verdaderamente determinante, en la concepción misma del cuerpo del Protocolo, y me explico.

El artículo 1.º dice textualmente: «Las dos partes se obligan a desarrollar la cooperación en el campo de la pesca marítima en las aguas que se encuentran bajo jurisdicción marroquí, y a tomar todas las medidas convenientes». Y enfatizo esta expresión: «... en las aguas que se encuentran

bajo jurisdicción marroquí». Y es aquí donde se plantea el gran problema. Y ¿por qué? Porque, en primer término, la posición del Gobierno respecto a las posibles soluciones al tema que nos ocupa hoy, desgraciadamente, no ha variado. El Gobierno —si se me permite decirlo así— sigue aplicando en este tema lo que entre los miembros de la Comisión de Asuntos Exteriores que trabajamos normalmente en ella conocemos como «doctrina Oreja». ¿En qué consiste esa «doctrina Oreja»? El señor Oreja, siendo Ministro de Asuntos Exteriores, definió una doctrina consistente en decir: en aquellos acuerdos pesqueros que celebremos con Marruecos nosotros solamente vamos a reconocer la jurisdicción de las aguas, pero en ningún caso el Gobierno español se aviene a reconocer la soberanía de esas aguas. Sólo la jurisdicción, pero no la soberanía.

Aquí se plantea de nuevo el mismo problema, y es que mientras el Gobierno español y, en este caso, el titular del Ministerio de Agricultura o el Ministro de Asuntos Exteriores seguro que me va a decir que solamente reconoce la jurisdicción sobre esas aguas por lo que se refiere al Reino de Marruecos, resulta que, una vez más, de la otra parte, es decir, de la parte marroquí, le van a responder que eso está muy bien, pero que desde luego esas aguas territoriales son de soberanía estricta de Marruecos.

Y aquí se plantea el primer gran problema, y es que es poco usual que se mantenga en un acuerdo de este tipo este tipo de doctrina que a lo mejor puede ser válida en otras ocasiones. ¿Y por qué? Porque en un tema tan delicado como éste, cuando se firma un Protocolo que, quírase o no, es también un acuerdo internacional normalmente, cuando se firma un acuerdo internacional la lógica de las cosas exige que las dos partes que lo firman se pongan de acuerdo, sobre todo en sus términos más esenciales, es decir, en la definición de dónde va a operar ese acuerdo internacional. Y aquí nos llevamos ya la primera sorpresa y es que la parte marroquí piensa una cosa y que la parte española piensa otra, y eso sobre un elemento fundamental del tratado: la definición de qué son aguas de jurisdicción marroquí. Porque de nada va a servir que el Gobierno español siga insistiendo en esa doctrina cuando al otro lado la respuesta es de signo totalmente diferente.

No es normal que dos naciones independientes y soberanas, dos Estados, intenten ponerse de acuerdo precisamente en el desacuerdo. Es una

cosa que en la lógica de una negociación internacional, señor Ministro, usted tiene que convenir que es duro de aceptar.

Esta es la primera razón. Es decir, el Gobierno nos trae un acuerdo en el cual España entiende una cosa y Marruecos otra diferente. Y la cuestión es que esta diferencia de opinión pesa y versa sobre un aspecto capital del Protocolo, es decir, las aguas marítimas en las que se van a ejercer precisamente unas determinadas tareas de pesca.

Yo quiero decir aquí algo: que no se nos responda por parte del Gobierno: pero señores de la oposición, señores del PSOE, si la soberanía incluso ha sido admitida por otros Tratados diferentes, como el que ha hecho la Unión Soviética, como el que ha hecho Corea del Sur, y como el que ha hecho Japón, creo recordar, que es rigurosamente cierto. Estos países incluso han llegado a reconocer la soberanía marroquí sobre esas aguas. Pero a eso tengo que responder de la misma manera que respondí en Comisión: Eso no nos vale a nosotros, porque si yo fuera coreano no tendría ningún inconveniente en reconocerle al Reino de Marruecos la soberanía sobre esas aguas. La diferencia es que soy español, y resulta que el Reino de Marruecos se encuentra exactamente a 13 kilómetros de nuestra frontera natural allá por la punta de Cádiz, y la Unión Soviética es un problema que tiene planteado a tres mil y pico kilómetros de distancia.

Es decir, el problema para nosotros se sitúa en otros términos y en otros parámetros totalmente diferentes y, en consecuencia, ese tipo de argumentaciones, no nos vale. Es un problema específico español y, además, hay que tener en cuenta que se está operando en términos de descolonización, como el propio representante de UCD reconocía. Ustedes están diciendo que es un problema de descolonización aún no resuelto, y que el Sahara —guste o no— ha sido una antigua colonia española y no lo ha sido de la Unión Soviética, ni de Corea del Sur ni de Japón. Los términos son totalmente diferentes.

También quiero aquí señalar algo que nos ha parecido que ha estado mal presentado, y se lo digo al señor Muñoz Peirats con todo el cariño y cordialidad que él sabe que tengo hacia su persona. No se puede hablar, cuando se está apresando a pesqueros españoles, de que no se trata de apresamientos, sino de retención. La retención, efectivamente, en Derecho internacional, es algo que se practica todos los días por todos los servicios

de guardacostas de todos los países, pero la diferencia es que la retención en alta mar significa que llega la lancha patrullera, se sube allí, y en el terreno, sobre el mar, realiza todas las inspecciones que tenga que realizar. Desde el momento en que esa lancha patrullera se lleva a puerto a ese barco ya no es retención, eso es técnicamente un apresamiento, y no se puede decir a la gente a la que están apresando todos los días: no, usted no está apresado, está solamente retenido. Eso, incluso, puede sonar a broma. Creo que el tema está mal presentado.

Segundo argumento de fondo que nos lleva a dar una respuesta positiva a la proposición del señor Tamames. El artículo 10, al sur del cabo Nun.

Quiero señalar aquí que desde luego no es de recibo para el Partido Socialista que se nos diga que la formulación que se ha utilizado para el sur del cabo Nun y todo lo que se dice detrás, ha sido literalmente una filigrana y un prodigio de ambigüedad de nuestra diplomacia exterior. Yo creo que si hay algo que no se puede decir es que tenemos una política exterior que es una filigrana porque es ambigua. No se debe ir por esos países a hacer negociaciones con ellos en el plano de la filigrana o en el de la ambigüedad. Y yo creo que esas cosas tampoco se deben decir en un Parlamento.

Pero voy al tema de fondo. Al del sur del cabo Nun, qué es lo que va a molestar en el futuro, no tanto a nosotros como al Gobierno. Ustedes saben perfectamente que el 6 de agosto de 1979 se firmó entre Mauritania y la República Árabe Saharaui Democrática el Tratado de Argel, en el cual Mauritania cedía la parte del territorio que le correspondió por el Acuerdo Tripartito de Madrid, a esa República Árabe Saharaui Democrática, reconociéndole a la RASD no solamente la cesión de su territorio, sino también la cesión de las aguas territoriales correspondientes a la parte mauritana.

La firma de este Tratado de Argel —ustedes lo saben también— provocó el que la parte marroquí invadiera militarmente esa parte del Sahara que anteriormente había sido administrada por Mauritania en virtud del Acuerdo de Madrid. Y entonces ocurre una cosa, que al sur del cabo Nun, a pesar de ser una filigrana de ambigüedad, inevitablemente sitúa este parámetro en esas aguas que Mauritania el 6 de agosto de 1979 cedió a la RASD, y a los españoles nos gustará o no

ese Tratado, el Gobierno español lo aceptará o no, pero hay una realidad emergente que debemos respetar, y es que esa fórmula incluye una serie de aguas que en este momento, a pesar de que la RASD no esté reconocida, al menos hay un país, que era antigua parte administradora, que se las ha devuelto, y, en consecuencia, estamos pactando y negociando sobre unas aguas que ni siquiera son de la otra parte.

Y vamos a aplicar las dos tesis de procedencia: «doctrina Oreja». ¿Cedemos solamente la jurisdicción? Cederemos la jurisdicción en la parte que sean aguas territoriales marroquíes, pero en la parte de las aguas que han sido cedidas por Mauritania a la RASD no hay jurisdicción que ceder.

Apliquemos la doctrina oficial marroquí: ¿Son aguas de soberanía marroquí? Pues tampoco es verdad, por la sencilla razón de que ha habido un Tratado de Argel, que Marruecos no reconoce, pero que se reconoce en algunos fueros internacionales.

En consecuencia, ni una ni otra teoría, sea la del Gobierno español o la del Gobierno marroquí, va a dar satisfacción a nuestros intereses nacionales. Ni una ni otra teoría, insisto, da satisfacción a esos intereses.

Y, señores del Gobierno, y especialmente mi amigo Muñoz Peirats, no se trata tampoco de posiciones románticas del PSOE hacia sus amigos polisarios; de ninguna manera. Creemos que en este tema dando pruebas evidentes de responsabilidad y prudencia. No se trata de una posición romántica, repito, porque precisamente esta situación ha sido ya contemplada, aprobada y admitida por una treintena de países africanos, y eso todo el mundo lo conoce, ya que sabemos cuáles fueron los resultados de la última cumbre de la OUA. Pero, además, tampoco se trata de una posición romántica del PSOE por la sencilla razón de que esta situación que acabo de describir está avalada por Gobiernos tan solventes como por ejemplo el de Panamá o, sin ir más lejos, el de Méjico, y no creo que se pueda calificar de romántico al señor Aristides Royo o al señor López Portillo.

No se trata de posiciones románticas, vuelvo a insistir, sino que se trata de situaciones emergentes que están en la zona y, en consecuencia, creemos francamente que la filigrana o la ambigüedad de que se habla, desde luego lo que hace es

embrollar todavía más la situación y no protege nuestros intereses nacionales.

Aquí hay un problema de fondo. En primer lugar, se ha concluido una negociación con Marruecos sobre aguas que no son marroquíes. En segundo lugar, se ha concluido una negociación sobre aguas que son claramente zona de guerra. Y en tercer lugar, hemos prefigurado una situación que ni siquiera la propia OUA se ha atrevido a prefigurar en su cumbre de Nairobi, lo cual no termino de entender. Nosotros prefiguramos una situación, que la propia OUA ha decidido que no está clara, y ese es el motivo que les ha llevado precisamente a convocar un referéndum.

Otro sistema distinto es que este referéndum termine realizándose o no, pero lo cierto y verdad es ni lo que propiamente se ha atrevido a hacer esta organización, a la que le afecta directamente el problema, nosotros lo prefiguramos.

Señor Ministro, nos parece que la ambigüedad y la filigrana provocan que no haya seguridad para los pescadores españoles. En segundo lugar, que no haya garantía de cumplimiento de la eficacia de este Protocolo, precisamente en esa zona. Otro cantar es al norte de cabo Nun, donde, efectivamente, en el caso de que haya problemas, siempre se le puede exigir responsabilidades a la Administración marroquí. Desde el cabo Nun o desde punta Stafford para abajo, pocas responsabilidades, en el supuesto de que ocurran lamentables accidentes, se podrán exigir a las autoridades marroquíes, porque la respuesta se puede figurar cuál va a ser.

En último lugar, es un tema que tiene un carácter procesal, pero que es importante, y que yo espero, y al menos le pido encarecidamente al señor Ministro o si me va a contestar algún representante de UCD, que me lo desvelen. Este tema procesal tiene una importancia, yo creo, que de futuro, e incluso empezaría diciéndole que esto lo hemos considerado dentro del Partido Socialista, y llegaríamos a rogarle que cuando negocie algún otro tipo de acuerdo internacional no vuelva a caer en la tentación de utilizar estas cláusulas, que son las cláusulas que voy a intentar explicar y espero que incluso, seguramente, habrá una respuesta positiva por parte del Gobierno.

Este Protocolo se concluyó el 1 de abril de 1981 y en el Protocolo, el Gobierno español, como muy bien sabe el señor Ministro de Agricultura, se comprometía, a través de una serie de cartas canjeadas con la autoridad marroquí, a ra-

tificarlos o, mejor dicho, a conceder la autorización para su ratificación en un período máximo de cuatro meses. Como se firmó el 1 de abril, esos cuatro meses finalizaban el día 1 de agosto. Ocurrió que, además de ese plazo que se fijaba, se ponía una condición suspensiva: en el supuesto de que no se firme antes de cuatro meses, se entenderá que este Protocolo se suspende en su aplicación y, en consecuencia, que está decaído.

Efectivamente pudo ocurrir eso, porque llegamos al período de vacaciones legislativas y esta Cámara no pudo autorizar este Protocolo, con lo cual habíamos llegado a una situación de difícil salida. Afortunadamente mediaron los buenos oficios del Ministro de Asuntos Exteriores, señor Pérez-Llorca, quien dirige una carta al embajador extraordinario y plenipotenciario del Reino de Marruecos, en la cual le pide otros cuatro meses más para proceder a la autorización de ratificación de este Acuerdo por las Cortes Generales. Es decir, nos vamos ya al 1 de noviembre, y es lo que en cierta manera justifica que el Acuerdo esté hoy aquí. Pero aquí se plantea un problema importante desde un punto de vista parlamentario e incluso de la propia soberanía no sólo ya del Parlamento, sino la propia soberanía de España. Llevaba razón el señor Muñoz Peirats cuando con mucha habilidad decía que el artículo 14 había previsto este sistema en el sentido de que, efectivamente, se dice literalmente: «El presente Protocolo se concierta por una duración de doce meses y entrará en vigor una vez que las dos partes se notifiquen por la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades exigidas por sus legislaciones respectivas». Aquí estamos cumpliendo hoy el trámite procesal constitucional obligado, que le confiere a las Cortes Generales la capacidad para decidir sobre la autorización o no de un acuerdo internacional. Y a mí me parece que es un poco fuerte, desde un punto de vista parlamentario —y en este momento pretendo defender la institución y también un poco la soberanía del Estado español, de España— el que en un acuerdo internacional se fije una condición suspensiva, no al Gobierno, sino a las Cortes Generales, al Parlamento, diciéndole: Señores, si ustedes no aprueban esto en cuatro meses, este Protocolo se entiende decaído. Pero, oiga usted, si es que la Constitución española nos da derecho, en un momento determinado, a decir sí o no a un acuerdo internacional. ¿Pero cómo es posible que el Go-

bierno haya llegado a esos extremos? Nos gustaría una explicación.

Se ha previsto, además, por el carácter de condición suspensiva, más plazo, algo que me parece de verdad grave, y lo digo con sinceridad, y es que se ha previsto un determinado comportamiento de la Cámara. Yo sé bien que el Gobierno tiene mayoría en la Cámara, pero al límite, señor Ministro, se podía haber aceptado una especie de «gentlemen agreement» entre usted y el Ministro marroquí, de decir, de acuerdo, voy a intentar sacarlo en cuatro meses y que el acuerdo de la Cámara sea positivo. Pero eso no se puede decir por escrito, porque eso significa imponer a esta Cámara, primero, un plazo y, segundo, un determinado comportamiento. Tienen ustedes la mayoría, pero también podían haberlo perdido. Y esto no nos parece correcto; pero lo más grave, señor Muñoz Peirats, es que se le ha impuesto al Parlamento español un plazo y una condición, pero, y a la otra parte marroquí, ¿qué se le ha impuesto? Nada, porque no hay reciprocidad. Es decir, que se va a dejar otra vez a la discrecionalidad del Gobierno marroquí el que el Parlamento marroquí apruebe o deniegue este Protocolo, porque el canje de cartas es de la parte española a la parte marroquí, pero en nuestro conocimiento no existe de la parte marroquí a la parte española. Eso es así, señor Ministro.

Es decir, hay una conformidad del Gobierno español hacia la parte marroquí, pero la parte marroquí no contesta en sentido positivo, y si además de las dos cosas que he dicho resulta que no hay reciprocidad, nos encontramos, por primera vez desde que yo trabajo en la Comisión de Asuntos Exteriores, ciertamente con un caso insólito en el cual se nos impone al Parlamento, en primer lugar, una condición, en segundo, un plazo, y en tercero, se prevé un comportamiento definitivo y, además, por la otra parte no hay reciprocidad, sino discrecionalidad absoluta. Realmente, esto no terminamos de entenderlo.

Y concluyo, diciendo varias ideas. El contenido global del Protocolo es verdad que es sensiblemente diferente al acuerdo que tanto nos separó a unos y otros en esta Cámara en el año 1978. Es cierto que va a durar sólo seis meses, hasta el 1 de abril de 1982, con lo cual va a ser enormemente fácil descubrir los efectos positivos o negativos de este Protocolo.

Y quiero señalar aquí, para que conste en acta, que nuestra prudencia de hoy, reconociendo efec-

tivamente —como dirá mi compañero señor Yáñez cuando nos toque explicar el voto al Tratado internacional— la necesidad de dar salida a los intereses económicos y, sobre todo, laborales muy importantes, que no se entienda en absoluto como debilidad. Es una simple medida de prudencia e incluso de responsabilidad.

Quiero señalar, y que no se entienda como debilidad, porque, señor Ministro, el hecho de subirse a la tribuna y decir (si es que ése va a ser su argumento a emplear): señores de la oposición, como ustedes no acepten este tema, no vean lo que les va a ocurrir a esos pescadores, a esos armadores y a ese sector potencialmente importante de la economía española. Eso creo que no lo debe usted decir, porque esa es la declaración implícita de la impotencia enorme que tenemos los españoles para imponernos en este tema. Eso no se puede decir, y no se le puede venir a la oposición diciéndole: si ustedes no tienen este comportamiento, son responsables de lo que pueda ocurrir allá. Esa responsabilidad es única y exclusiva del Gobierno. De lo contrario, daríamos una muy mala lectura política incluso para la propia potencialidad de nuestro Gobierno en esas negociaciones.

El señor Muñoz Peirats ha señalado algo que me parece muy importante. Pero ustedes no pueden subirse aquí a la tribuna sin ni siquiera dar una alternativa. La alternativa la hemos dado muchísimas veces en la Comisión de Asuntos Exteriores y cuando hemos tocado este tema en el Pleno. Alternativa la hay.

Resumiendo: ¿cuál es la posición del Partido Socialista a este tema? El señor Ministro ya la conoce bien. Creemos que tenemos que cooperar con Marruecos, que tenemos que trabajar, como se dice, creo que por el Presidente del Gobierno, con nuestro gran vecino del Sur. Estamos totalmente de acuerdo, pero queremos que esa cooperación y ese trabajar juntos no se lleven como hasta ahora, hablando única y exclusivamente con Marruecos del tema pesquero.

Hay que globalizar nuestras relaciones con Marruecos, que ahí está la clave decisiva para salirnos de estos entresijos que no nos llevan absolutamente a nada. Hay que globalizar nuestras relaciones con Marruecos y, en consecuencia, dejar ya de una vez por todas de hablar solamente de peces con Marruecos, para empezar a hablar también de los panes, de modo que haya panes y que también haya peces, porque si no, como ya

dijimos aquí otra vez, corremos el riesgo de quedarnos sin panes y sin peces.

En consecuencia, globalizar las relaciones con Marruecos, incardinándolas, naturalmente, en una estrategia global dentro del Magreb, que es lo que le falta a nuestra política internacional, aunque ese es otro tema.

Y, por último, y ya para terminar, señor Presidente, sabiendo que usted puede llamarme en este momento la atención, yo quisiera concluir el debate, si me lo permite, poniendo de manifiesto, y para que así conste en acta, que se ha producido en Marruecos la detención, la retención, del Grupo Parlamentario Socialista. Yo no voy a negar aquí que con respecto a los socialistas marroquíes, los socialistas españoles mantenemos muchas diferencias, pero hay una diferencia que no podemos mantener, y es nuestra solidaridad con los hombres a los que se les priva de libertad. *(Varios señores diputados: Muy bien, muy bien.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Agricultura y Pesca.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA (Lamo de Espinosa y Michels de Cham-pourcin): Señor Presidente, señoras y señores diputados, tras la intervención de los señores Tamames, Palomares y Marín, los cuales han expuesto las posiciones de sus grupos parlamentarios, Comunista y Socialista, y la posición del señor Tamames con respecto a su enmienda, creo conveniente hacer un conjunto de aclaraciones sobre las intervenciones que aquí se han producido.

En primer lugar, quiero decir, que entiendo perfectamente cuál es la posición del Grupo Comunista, que ha afirmado que votará «sí», a favor de la enmienda del señor Tamames y, en justa correspondencia, «no» al Protocolo, porque estamos en presencia de una enmienda a un Protocolo, a un texto internacional, y ello supone, de acuerdo con nuestro Reglamento, el que cualquier modificación del mismo se entienda como enmienda a la totalidad. No sé cuál va a ser la posición del Grupo Socialista con respecto al Protocolo, aunque sí la sé, porque la ha afirmado su representante en esta tribuna, su posición favorable a la enmienda del señor Tamames.

Los argumentos que aquí se han manejado básicamente consisten, en primer lugar, en hablar

del tema de las aguas bajo jurisdicción marroquí y separar el tema, ciertamente, del de la soberanía, y este ha sido un argumento utilizado por el Grupo Parlamentario Comunista y por el Grupo Socialista. Ambos han dicho que estamos en presencia de un parche más. Bien, este Protocolo es precisamente todo lo contrario de un parche. Este Protocolo va a salir de una dinámica de acuerdos de tres meses, para entrar en una dinámica de acuerdos, al menos, por un año, y eso lo saben todas SS. SS., puesto que hemos estado en relación con Marruecos durante cerca de cinco años y medio sin acuerdo, y habrá que recordar que probablemente no dejó de incidir en la decisión marroquí, en su día, lo sucedido en este Parlamento con ocasión del debate del anterior acuerdo pesquero formalizado con Marruecos, y no creo que debamos ser, que yo deba ser en este momento más explícito, salvo que se desee.

Pero en relación con este punto, el señor Marín ha puesto el acento en la correspondencia existente entre el artículo 1.º y el artículo 10, y ha hablado de que, efectivamente, en el artículo 1.º se habla de las aguas bajo jurisdicción marroquí, y en el artículo 10 se habla del norte del cabo Nun y del sur del cabo Nun, y después de eso he oído una afirmación que me ha dejado realmente perplejo: «Lo que entraña esa relación entre los artículos 1.º y el 10, queda claramente de acuerdo con la “doctrina Oreja” —son palabras de S. S.— diferenciada al diferenciar jurisdicción y soberanía». E inmediatamente ha dicho: «Pero, señor Ministro, no me esgrima usted el tema de que ha habido otros tratados y otros protocolos con otros países —y ha mencionado a la URSS y Corea— y me los ponga usted en relación con este tema, porque es un caso distinto, y es distinto porque se encuentran muy lejanos y nosotros estamos muy próximos». Bien, yo es la primera vez que oigo que los temas de la jurisdicción y de la soberanía tengan un tratamiento diferente en razón de la distancia, y, por descontado, yo no puedo admitir ese punto de ningún modo.

Cuando la Unión Soviética (y me parece que ahí no estamos hablando de un Gobierno débil; me parece, señor Marín, que el señor Gromyko no es precisamente un romántico) firma un acuerdo pesquero con Marruecos reconoce el ámbito de aplicación de la zona de pesca atlántica marroquí. Añade en otro párrafo que la zona de pesca en común se define según la legislación marroquí, y habrá que señalar que la legislación

marroquí en esta zona llega hasta la zona de La Agüera, que, como se sabe, es el límite de las costas con Mauritania.

Eso por lo que se refiere a la Unión Soviética. Y no creo que estemos en presencia de un Gobierno romántico ni de un Gobierno débil.

En segundo lugar, dice el señor Marín que le extraña el que nos sentemos para intentar ponernos de acuerdo en los desacuerdos. Esa es la esencia de cualquier tratado internacional. La esencia por la que se sientan dos Gobiernos para negociar sobre un tema es, normalmente, y sobre todo cuando el Tratado, el Protocolo, como es este caso, lleva mucho tiempo de negociación, el ponerse de acuerdo en los desacuerdos. Y eso es lo que hemos intentado en este caso, y gracias a habernos puesto de acuerdo en los desacuerdos, es gracias a lo cual la flota pesquera española viene faenando, ininterrumpidamente, desde el 1 de abril en aguas marroquíes.

Se ha hablado aquí del pueblo saharauí. Ha esgrimido el tema el señor Palomares. Pero yo quiero decir que, así como yo he oído hablar mucho del pueblo saharauí y del pueblo marroquí, he oído hablar muy poco a lo largo de todo el debate de los pesqueros españoles que faenan en Marruecos. Muy poco. Y estamos hablando de 1.200 barcos y de 15.000 personas, y me parece que nos estamos olvidando, señor Marín, constantemente, de que, efectivamente, lo que está en juego esta tarde es que 15.000 personas puedan continuar con su actividad o se vean obligadas a suspenderla, y usted, señor Marín, muy inteligentemente, dice que no me esgrima el señor Ministro este argumento. Lo que pasa es que no quieren que se les diga ese argumento. Lo que pasa es que no les gusta que se esgrima ese argumento, pero es que ese argumento es la realidad. Parodiando una frase —si me lo permite el señor Presidente— que utiliza el señor Presidente con mucha frecuencia en la votación de enmiendas de sustitución, cuando dice que votar «sí» es votar en favor de la enmienda y votar «no» es votar en favor del texto que se pretende enmendar mediante esta enmienda (el señor Presidente, naturalmente, lo dice mucho mejor que yo), diré que aquí estamos en esa misma situación. La enmienda del señor Tamames, si se aprueba, es una enmienda política, y por ser una enmienda política a un texto, a un Acuerdo internacional, supone un rechazo político del acuerdo. Votar «sí» en favor del Acuerdo significa la continuidad de la ac-

tividad de esas 15.000 personas, y votar «no» en favor del Acuerdo, o lo que es lo mismo, votar «sí» en favor de la enmienda del señor Tamames, supone el rechazo absoluto del Acuerdo y, por consiguiente, la paralización total y absoluta de 1.200 barcos y de 15.000 personas. Y a mí me parece que cuando se hacen ejercicios de reflexión tan importantes como los que aquí se han hecho, yo tengo la necesidad y tengo la obligación, como miembro del Gobierno, de intentar llevar el tema a cosas probablemente más próximas, porque aquí se ha hablado en muchas ocasiones de la gran política. Pues bien, la gran política está ahí. Pero también está ahí la política que resuelve los problemas concretos que tiene la población española día a día y en problema que tiene la población española es poder faenar en las aguas marroquíes o no poder faenar. Y esto es lo que estamos discutiendo a lo largo de toda la tarde.

Se ha dicho que hay otra política. Yo aquí no la he oído. Yo he oído, por parte del señor Marín, que hay que cooperar con Marruecos, y eso es lo que estamos haciendo. Yo he oído que hay que cooperar con nuestros vecinos del Sur, utilizando una expresión del Presidente del Gobierno, y eso es lo que estamos haciendo. Y he oído que no hay que hablar sólo de pesca y que hay que globalizar las negociaciones. Tiene razón el señor Marín, y gracias a eso se consiguió este Acuerdo de pesca, porque se empezaron a globalizar las conversaciones, y si no se globalizó hasta el extremo de llegar muy profundamente en lo que han sido resultados concretos en los textos, sí lo ha sido en el espíritu de las conversaciones y creo que esto es muy importante.

El señor Marín se refiere también a otro tema, que es el tema procesal. Yo también estoy en desacuerdo con su juicio sobre el tema procesal.

Efectivamente, junto con el Acuerdo hay una carta firmada por mí, dirigida al Ministro de Comercio e Industria, de la Marina Mercante y Pesca Marítima, del Gobierno del Reino de Marruecos, que, literalmente, dice losiguiente: «Excellencia: Me refiero al artículo 14 del Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre España y Marruecos, firmado en el día de hoy y cuyo texto es el siguiente: (Leo a continuación el texto del artículo 14.) “El presente Protocolo se concierta por una duración de doce meses y entrará en vigor una vez que las dos partes se notifiquen por la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades exigidas por

sus legislaciones respectivas. Sin embargo, el Protocolo se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de su firma”».

Pues bien, el Protocolo se aplica provisionalmente a partir de la fecha de la firma porque, en virtud del Convenio de Viena sobre derechos de los tratados, de 23 de mayo de 1969, hay un artículo 25 que dice: «Un tratado o una parte de él se aplicará provisionalmente antes de su entrada en vigor si el propio tratado así lo dispone o si los Estados negociadores han convenido en ello de otro modo».

Aquí hemos convenido en ello en virtud de una carta aneja al Tratado.

Dice a continuación ese texto que deberá notificarse por vía diplomática el cumplimiento de las formalidades exigidas por las legislaciones respectivas. ¿Cuál es nuestra legislación y qué es lo que nos exige para obligarnos? Creo que está muy claro, de acuerdo con la Constitución, que lo que exige es que las Cortes Generales aprueben el Protocolo, lo ratifiquen; y en eso estamos.

Es verdad que a continuación se añade un párrafo que dice: «El Gobierno español hará todo lo posible...». No dice que vaya a obligar a la Cámara, no está poniendo en tela de juicio la soberanía de la Cámara, de ningún modo. Dice que hará todo lo posible, todo lo que pueda para obtener —no dice para autorizar— para obtener la autorización previa de las Cortes Generales previstas por la Constitución española para la entrada en vigor del Protocolo en un plazo máximo de cuatro meses.

El texto ha sido extremadamente respetuoso con la Constitución y con la soberanía de la Cámara; y la Cámara, lógicamente, señor Marín, puede rechazar el texto, puede rechazarlo completamente, no hay ningún problema; el problema serán sus consecuencias, y ya las he anunciado anteriormente. Pero no existe por parte del Gobierno ningún tipo de intromisión en lo que puede ser la soberanía de la Cámara.

Dice que no hay reciprocidad porque no hay una carta paralela del Gobierno marroquí. Señor Marín, es que de acuerdo con la ley marroquí, este texto, y de acuerdo con las explicaciones que se nos dieron la noche de la discusión de este texto, no es preciso que pase por la Cámara de los Representantes marroquí, basta con el acuerdo del Gobierno; y en este caso también hubiera bastado si no hubiera compromisos financieros anejos al Tratado, y usted lo sabe. Eso es lo que obli-

ga a traerlo aquí para su ratificación. Pues bien, es práctica absolutamente usual en el Derecho Internacional este tipo de relación; se firma un acuerdo provisionalmente y entra en vigor definitivamente en el momento en que las dos partes lo comunican. ¿Quién comunica primero? Comunica primero la que tiene un proceso más lento para su aprobación.

Tan pronto como nosotros hayamos comunicado que el Congreso y el Senado han aprobado este Protocolo, obtendremos idéntica entrega de la ratificación por parte de Marruecos, porque normalmente eso se suele hacer, y usted lo sabe, señor Marín, en un acto único en el que ambas partes se entregan los instrumentos de ratificación, se cruzan los instrumentos de ratificación. Y aquí no hay posibilidad de cruzar ningún instrumento de ratificación hasta que el Congreso primero y el Senado después hayan ratificado el Acuerdo, que para ello viene precisamente a esta Cámara.

No quiero extenderme más, señor Presidente, pero sí quiero dejar muy claro y volver al punto primitivo para llamar la atención de la Cámara de que en este momento estamos en presencia de la discusión de un Protocolo que permitirá faenar con normalidad en el caladero marroquí 1.200 barcos y 15.000 personas. Esto, señor Marín, no es un problema de panes y peces; lo que sí me parece querer rizar el rizo y querer hacer un milagro, el milagro de los panes y de los peces, es querer estar a favor de la enmienda del señor Tamames y, simultáneamente, que nuestra flota pesquera faene, porque ambas cosas están en este momento, y por razón del tipo de votación que se va a producir, absolutamente separadas, y, por consiguiente, votar a favor de una cosa supone, si se produce el voto negativo, que no lo sé, en relación con el Protocolo, que se producirá automáticamente la paralización de la flota. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Tamames ha presentado una enmienda de transacción respecto de su enmienda inicial. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite y consiguiente votación de la enmienda? *(Pausa.)* ¿No hay objeción por parte de ningún grupo?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Hay objeción a su admisión a trámite.

El señor PRESIDENTE: Será sometida a votación la enmienda en su formulación originaria por oposición del Grupo Centrista a la admisión a trámite de la enmienda transaccional.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto en relación con el Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 248 votos emitidos; 99 favorables; 146 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto respecto del Protocolo que estamos tramitando.

Sometemos ahora a votación el otorgamiento de la autorización solicitada por el Gobierno en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores. Votar «sí» es votar el otorgamiento de la autorización, y votar «no» es por su denegación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 245 votos, 143 favorables, 23 negativos, 79 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Congreso de los Diputados otorga la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio del Protocolo transitorio de cooperación en materia de pesca marítima entre Marruecos y España.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, para explicar nuestro voto de abstención en la autorización al Gobierno para la ratificación de este Protocolo.

No podíamos votar en contra de un Protocolo que, efectivamente, en malas condiciones, de mala manera, diría yo, va a permitir que esos 1.200 barcos y 15.000 trabajadores que decía el señor Ministro puedan seguir faenando. Nos gus-

taría que este Protocolo hubiese sido negociado en otras condiciones de mayores y mejores garantías para nuestros pescadores, para nuestras flotas pesqueras de Huelva, Cádiz y Canarias, que garantizase su seguridad y la permanencia de su trabajo durante el tiempo por el que se firma y que se pretende sea válido este acuerdo. Eso no ha sido así por las razones ya expuestas en la intervención de mi compañero el señor Marín en la fijación de posición del grupo; pero votar en contra significaría dejar al Gobierno sin un instrumento jurídico que permitiese faenar en condiciones precarias, pero, al fin y al cabo, en algunas condiciones, a esa flota pesquera en las aguas territoriales de Marruecos.

Pero tampoco podíamos votar a favor por razones políticas, porque en el Protocolo, como ya se ha citado en el debate anterior y no voy a insistir sobre ello, se está indirectamente reconociendo la soberanía de Marruecos sobre aguas saharauis, que no son las del sur del cabo Nun, que no son, evidentemente (desde la posición política del Grupo Socialista y tampoco desde la posición política expresada por el Gobierno, y ahí está la contradicción del propio Gobierno), aguas marroquíes y que van a inducir a una permanente inestabilidad e inseguridad a la flota pesquera que faena en esa zona, por tratarse de una zona que está en guerra permanente por parte del Frente Polisario, de la RASD y de Marruecos. Guerra que además en los días recientes ha dado lugar a confrontaciones en tierra, pero que puede trasladarse a confrontaciones en las aguas territoriales del Sahara occidental, con las consecuencias que todos hemos vivido de apresamiento y obtención de rehenes españoles por parte de la RASD, por parte del Frente Polisario.

Esas dos razones, de por qué no podíamos votar a favor y de por qué no hemos podido votar en contra, son las que nos han inclinado, en definitiva, a abstenernos en la votación.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, hemos dado nuestro voto en el mismo sentido en ambas votaciones, porque entendíamos que ambos votos tenían el mismo sentido. Y este sentido para nosotros ha sido, como digo, en ambos casos la abstención.

No podíamos votar a favor porque evidentemente el Protocolo no nos satisface; es precario, aunque dure un año, y aunque al señor Ministro de Agricultura y Pesca le parezca un amplio período de tiempo; todo es relativo; pero si contemplamos todos los artículos del Tratado nos parece aún más precario, puesto que exige inversiones a España que, evidentemente, si después de hacer esas inversiones el Protocolo resultase no renovado en el período siguiente, para el que quedan nada más que seis meses, esas inversiones se habrían perdido. Esto sería suficiente para considerarlo en esa situación de precariedad.

Tampoco podíamos votar a favor porque, y esto es lo más grave, entendemos que vamos a seguir dependiendo de los vaivenes, de los acelerones y frenazos, podemos decir, que quiera imprimir el Gobierno marroquí a su política general en relación con España. Y los 76 —si no he contado mal— apresamientos producidos en el año 1981 (me parece que son 67, más nueve no contabilizados todavía como tales en esta fórmula intermedia de las retenciones), aunque no supongan, como nos ha dicho el señor Ministro o esta mañana en la Comisión, más que 16 millones de sanción, y esto al señor Ministro le ha parecido muy positivo viéndolo desde un ángulo optimista, a nosotros nos parece, por el contrario, muy negativo, puesto que quiere decir que aun no existiendo prácticamente infracciones por parte de los pescadores españoles, se siguen produciendo los apresamientos. Es decir, si hay poca sanción es que no ha habido en algunos casos infracciones o que han sido muy leves y, sin embargo, el reino de Marruecos en esta política juega con el máximo rigor, y desde luego, para qué nos vamos a seguir engañando, no es un tema solamente de las infracciones, que sin duda en muchos casos se producen en cuanto a las artes de la pesca empleadas o en cuanto al lugar en que se realice el trabajo pesquero, sino que en un tratado normalmente establecido y que funcione con fluidez no es lógico que haya este rigorismo por parte de una de las partes actantes. Y tampoco votar a favor —ya aquí se ha insistido mucho en este tema— porque la firma de este tratado implica una postura, quírase o no, de política exterior, y nos parece en cierto modo un cuerpo extraño, podríamos decir, incluso, un contrabando, en lo que no es más que un tratado de política, un aspecto comercial de nuestras relaciones exteriores, y, sin embargo, aquí, de tapadillo, podemos decir, se in-

introduce el tema jurisdiccional o de soberanía, por utilizar las sutilezas propias de los diplomáticos que entran, quiérase o no, en el Tratado.

Y este acontecimiento tiene lugar en un momento tan delicado como nada menos en el que se está discutiendo y debatiendo la formulación del referéndum de autodeterminación del Sahara, lo cual subraya aún más uno de los aspectos negativos del tratado, que es el del peligro en que pueden poner a nuestros pescadores que faenan en esas aguas.

Tenemos que situar, por lo tanto, el Protocolo en el marco de la actual política exterior española y muy concretamente en el marco de la política exterior española con el Reino de Marruecos, nuestro vecino del Sur, que quizás por ser del Sur, del Sur de España claro está, se beneficia de una mayor debilidad, si ello es posible, de nuestra política exterior al parecer, de nuestro planteamiento de política exterior; nuestro vecino, como digo, aprovecha esta debilidad y consigue continuamente colocarnos en una situación de inferioridad en las negociaciones.

Sin duda, ellos son conscientes también de la fuerza que le otorga el amigo americano. De una parte, en este marco de política exterior con Marrueco, Marruecos condiciona nuestra política en el tema del Sahara nada menos, jugando con estas necesidades pesqueras españolas evidentes. Por otra parte, en cambio, renueva de forma breve, de forma insuficiente, como ya he subrayado, los acuerdos pesqueros y otorga las licencias en condiciones ventajosas para Marruecos, precisamente mediante la coacción latente que supone la cuestión de Ceuta y de Melilla. Pero —insisto— que esto es así no sólo por estas cuestiones que estoy planteando, no sólo por la seguridad del respaldo de los Estados Unidos, que es con lo que cuenta en el fondo Marruecos, sino porque se trata —como he dicho— del Sur, se trata de quien siempre tiene que pagar la factura de ámbito estatal y no por supuesto solamente estas de las pesquerías del Sur, sino, como sabemos todos, otras muchas. Esto es así, como digo, porque se trata de pescadores y armadores andaluces y, en este caso, canarios también; porque la verdad es que no estamos necesariamente inermes ante esta negociación con Marruecos, ya que hay un tema que sí que podría servir, si se quisiera, claro está, para negociar con alguna mayor fuerza ante el Reino de Marruecos, pero éste es un tema que no se emplea, o, al menos, nosotros no sabemos si se em-

plea, es un tema al que se renuncia a jugar con él como un arma en esta negociación. Este tema del que aquí se ha hablado muy poco, aunque ha sido mencionado, es el tema del paso de los cítricos marroquíes por territorios españoles. Me gustaría saber qué ocurriría si el problema pesquero, por ejemplo, en el Norte de España dependiera de esta cuestión o de una cuestión equivalente, pero no quiero hacer una política de ficción, suponiendo que fuera una política de ficción, ni tampoco quiero imaginar más problemas de los que ya tenemos, que son bastantes.

Los problemas del Estado —es lo que quiero decir— los pagamos los andaluces y, en este caso, ya he dicho que también los canarios, y vamos tirando. Bastaría —como ya he indicado— jugar con esta posibilidad para que los problemas pesqueros con Marruecos se discutieran quizás en otro clima, quizás en un ámbito más homogéneo y por lo tanto más adecuado para tener una postura de más fuerza al negociar. Porque en el fondo todo este problema, digámoslo con las palabras que lo digamos, lo que está denunciando continuamente es la falta de fuerza, la falta de una política definida, en la política, sobre todo exterior española, y, concretamente, como ya he dicho, en relación con Marruecos con el que tenemos los contenciosos que he apuntado. Pero quiero que quede claro que nosotros no queremos hacer recaer sobre nadie o trasladar a otros pueblos de España problemas que son de todo el Estado. Pero lo que sí nos gustaría es que se repartieran estas cargas y que no seamos otra vez los andaluces los que paguemos los vidrios rotos.

Por eso no podemos encontrarnos satisfechos y nos hemos abstenido y no hemos votado a favor de la ratificación de este Protocolo de pesca provisional con Marruecos, pero tampoco podíamos votar en contra. Por supuesto —ya he insistido en ello—, nos gustaría que el Gobierno actuase con más fuerza, como aquí se ha venido denunciando, pero tenemos el Gobierno que tenemos y no podemos esperar a que cambie el Gobierno para que los pescadores andaluces puedan obtener su imprescindible salario, su pan.

El nuevo acuerdo es, por decirlo con palabras corrientes, pan para hoy y hambre para mañana. Pero sin este Protocolo el hambre no solamente sería para mañana sino que sería para hoy.

Estamos una vez más en un caso similar al del empleo comunitario tan conocido en Andalucía y en todas las zonas agrarias: una limosna que hu-

milla, una limosna que quema, pero que es una limosna imprescindible que hay que tomar porque hay que comer hoy. Eso es exactamente para nosotros este tratado.

Por tanto, no será con nuestro voto con el que se introduzca de tapadillo un tema internacional en una negociación tan importante como los contenciosos que mantenemos sobre los territorios del Sahara o de Ceuta y Melilla, en este caso del Sahara. Pero tampoco será posible —y por eso hemos hecho esta actuación de abstención— que con nuestro voto se priva del único sustento que tienen a tantos pescadores de nuestra tierra y de otras tierras del Sur de España.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, señorías, muy esquemáticamente ya para mostrar nuestra satisfacción por la ratificación de este Protocolo provisional con Marruecos. Queremos esclarecer en este turno de voto que el Protocolo, como se ha dicho aquí, ni es hábil, ni es ambiguo. Es muy claro que si hubiera sido ambiguo hubiéramos empleado expresiones como las utilizadas por países como Rusia, Japón o Corea. Cuando no se han empleado esas expresiones, el Gobierno de Marruecos y el Gobierno del Reino de España sabían muy bien lo que estaban diciendo; muy bien.

No hemos sido tampoco hábiles porque la expresión de muchas de nuestras palabras ha sido con conceptos internacionales claros que no deben ser ni malinterpretados ni trastocados, sino en la justa medida en que se han pronunciado.

Queremos agradecer a la dignísima oposición su abstención porque sin duda ninguna significa frente a nuestra política internacional una serie de defensa de intereses no solamente económicos y sociales, que aquí subyacen profundamente, sino también de un acercamiento y de buena voluntad para un progreso más equilibrado, más razonable en esa zona tan conflictiva.

Por eso, la Unión de Centro Democrático, a través de sus Gobiernos desde 1977 hemos tenido la política coherente en este tema en que no hemos quebrado jamás el sentimiento, ni nuestras palabras ni nuestros hechos y en ella continuaremos. Y por eso hoy tenemos la enorme satisfacción de que este Protocolo no solamente sea un

principio provisional sino más cercano para cooperar más estrechamente con nuestros vecinos y de una forma más equilibrada.

Muchas gracias, señor Presidente.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 15/1981, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL IMPUESTO SOBRE EL LUJO, DE 27 DE MARZO DE 1981

El señor PRESIDENTE: Debate y votación del Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, de 27 de marzo de 1981.

¿Grupos parlamentarios que deseen consumir turno a favor o en contra de la convalidación de este real decreto-ley? *(Pausa.)* ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en un debate anterior a la votación? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores diputados. Voy a consumir un turno que espero sea breve para explicar la posición de mi grupo, del Grupo Parlamentario Comunista, en relación a la ratificación del Real Decreto-ley 15/1981.

Nuestra posición va a ser de abstención por el hecho de que una vez más nos encontramos ante un decreto-ley de contenido complejo, un decreto-ley que contiene diversas materias con las cuales he de adelantar que nosotros estamos básicamente de acuerdo en cuanto a lo sustancial pero, en cambio, estamos en desacuerdo en cuanto al uso del decreto-ley en relación a todos estos puntos, porque, si bien hay algunos de los extremos que posiblemente justifiquen el recurso al decreto-ley, hay algún otro extremo que, a nuestro modo de ser, no justifica el recurrir a este método extraordinario que establece el artículo 86 de la Constitución.

El real decreto-ley que hoy estamos considerando parece fruto más que de la urgencia, del apresuramiento, apresuramiento que se ha hecho ver incluso en la propia redacción del título de este real decreto-ley que dice: real decreto-ley por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto

refundido del Impuesto sobre el Lujo, de 27 de marzo de 1981. Sin embargo, si uno lee el preámbulo del real decreto-ley aparecen más temas que la modificación de estos artículos concretos del texto del Impuesto de Lujo a que hace referencia el decreto.

En concreto, son tres los puntos que se tratan en este real decreto-ley. En primer lugar, se habla de una rebaja del Impuesto de Lujo sobre los automóviles. Es una pequeña rebaja con la que nosotros en principio estamos de acuerdo. No tenemos que hacer ninguna objeción a esta rebaja, aunque discrepamos del punto de vista de que esto va a servir para impulsar la demanda en el sector. Nosotros entendemos que no va a tener esa virtualidad, que va a suponer una pequeña rebaja pero que no va a alcanzar el incremento de precios que se ha producido en el sector recientemente. Repito que este es un punto de vista con el cual básicamente estamos de acuerdo, o, al menos, no lo impugnamos.

En los puntos segundo y tercero estamos de acuerdo en lo sustancial. El segundo punto supone la eliminación del Impuesto de Lujo sobre recambios. Además de estar de acuerdo en ello creemos que es una medida que llega con retraso. Cuando se discutió hace dos o tres años el nuevo Impuesto de Lujo de la reforma de la imposición indirecta se introdujo el Impuesto de Lujo sobre recambios y accesorios y nosotros expresamos nuestra oposición porque entendíamos que el Impuesto de Lujo sobre los accesorios era correcto pero que en cambio, era incorrecto gravar los recambios. El que a un individuo le cambien una rueda o le pongan una pieza de recambio a su coche no supone una manifestación de lujo. Pugna contra la naturaleza del Impuesto el introducir el Impuesto de Lujo sobre los recambios.

Nuestra enmienda fue derrotada; posteriormente hemos hablado sobre el tema, y ahora estamos de acuerdo con la rectificación que se hace, aunque insistimos en que es una rectificación que llega tarde, que se podía haber hecho en su momento obviando una serie de problemas enojosos planteados en el sector.

Finalmente, el punto tercero —que es el que decía que no aparece aludido en el título— es el artículo 2.º del real decreto-ley por el cual se habilita a la Ley de Presupuestos —de próximo debate en esta Cámara— para modificar el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio Neto en cuanto a la modificación de los límites exentos.

No solamente estamos de acuerdo en que hace falta una habilitación sino que estimamos que el Gobierno viene también en este caso implícitamente a darnos la razón porque el año pasado cuando se discutió la Ley de Presupuestos indicamos que en este punto había una tacha de inconstitucionalidad ya que faltaba la habilitación preceptiva que requiere el artículo 134.7 de la Constitución. El Gobierno en aquella época nos dijo que no teníamos la razón y ahora implícitamente nos la da al decir que hace falta esa habilitación expresa en una norma legal sustantiva para producir la modificación.

Incidentalmente, quiero decir que el tema no se planteó en la sentencia del Tribunal Constitucional, porque la sentencia, promovida a instancias del recurso planteado por el Grupo Socialista obviaba este tema, y nosotros, que sí lo hubiéramos planteado, no teníamos lamentablemente número suficiente de diputados para haber planteado el recurso. En cualquier caso, el Gobierno, sea como sea, insisto, viene a darnos la razón en este punto. Lo que pasa es que nosotros no entendemos que sea éste un tema que deba plantearse por decreto-ley. Aquí no hay ninguna razón de urgencia; al contrario, hay razones de sobra para justificar que este tema se debata correctamente. Las razones son dos que voy inmediatamente a exponer: primera, en esta Cámara existe depositado, desde la anterior legislatura, un proyecto de Ley sobre el Impuesto del Patrimonio Neto que está esperando otra cosa, como confirmación de que, efectivamente, seguimos adelante con la reforma tributaria; es decir, está esperando su debate. Nosotros entendemos que no hay justificación para el retraso y que ese era el punto adecuado para tratarlo, pero en cualquier caso, incluso, podía haberse tratado mediante una ley singular.

No entendemos que el recurso del decreto-ley sea lo correcto; y no lo es por una razón, porque el precepto de la Constitución al que hacía referencia anteriormente, y sobre el cual se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, es un precepto que lo que intenta es evitar que la modificación del sistema tributario se produzca mediante un trámite excepcional, como es el que representa la Ley de Presupuestos. Aquí estamos sustituyendo un trámite excepcional, el de la Ley de Presupuestos, por otro trámite también excepcional, de una excepcionalidad diferente, es verdad, pero también excepcional, que es el del decreto-ley.

Entendemos que no corresponde eso. Que este tema no era materia de decreto-ley, sino que se debería haber tratado en su momento. Naturalmente, si se dejan las cosas para el final, como tenemos la Ley de Presupuestos para dentro de una semana, entonces, claro que hay urgencia, pero es una urgencia provocada, que surge de no haberse hecho las cosas en su momento.

Por último, y para finalizar, un tema ya absolutamente marginal, casi, casi, un prurito de profesor, que, en definitiva es de legislador, no de profesor, sino de legislador, porque las leyes hay que hacerlas bien, y es que, en homenaje a la seguridad jurídica y en respeto a la Ley General Tributaria que dice, en su artículo 16, según creo recordar, que la modificación de las leyes y reglamentos tributarios deberá contener una relación completa de los preceptos afectados, yo sugeriría que en este punto no sólo se corrigiera el título del decreto-ley, sino que también se corrigiera el encabezamiento del artículo 2.º, y se indicara expresamente cuál es el precepto que se añade a la legislación vigente del Impuesto del Patrimonio.

Por todos estos motivos, que creo haber explicado suficientemente, nuestro voto va a ser coherentemente un voto de abstención, porque, estando de acuerdo en el fondo, entendemos que en algún punto se ha abusado del decreto-ley, que evidentemente no era necesario, sino que, al contrario, era necesario hacer las cosas de otra forma en relación al punto 5.º.

El señor PRESIDENTE: Se somete a decisión de la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 236 votos emitidos; 139 favorables; uno negativo; 96 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 15/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifican los artículos 16 y 17 del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, de 27 de marzo de 1981.

¿Solicita algún grupo parlamentario que se someta a decisión de la Cámara la posible tramitación del real decreto-ley como proyecto de ley? *(Pausa.)* No ha lugar, por consiguiente, a someter a la Cámara dicha decisión, puesto que ningún grupo parlamentario lo solicita.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

PROPOSICION DE LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Proseguimos el debate sobre el dictamen de la Comisión especial competente relativo a la proposición de ley de integración social de los minusválidos.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista Artículo 21 del Congreso al artículo 21.

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, señorías, muy brevemente porque esta enmienda está mantenida con el fin de corregir un defecto que se produjo en la discusión de la Comisión, y al haber una votación que se contradice con lo que dice el dictamen después la hemos mantenido para su corrección.

La idea fundamental es incluir en el número 2 un epígrafe b), que diga: «tratamiento y orientación psicológica», que se correspondería, en ese caso, con la sección segunda de este título, se refiere al tratamiento y orientación psicológica. En ese sentido, nosotros proponemos que se incluya con el fin de conservar la coherencia, en la redacción. Y luego un número 3, en el que nosotros lo mantenemos porque creemos que la redacción es más correcta, en cuanto que especificamos «establecer un sistema de rehabilitación», en vez de «fomentar», que consideramos que da más obligación al Gobierno a la hora de establecer este sistema de rehabilitación. También proponemos que se permita la participación de los interesados en la gestión de este sistema de rehabilitación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, en relación con ese mismo artículo.

Tiene la palabra el señor Aristizábal.

El señor ARISTIZABAL REKARTE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestra enmienda número 200 al artículo 21.3 pidiendo se sustituya «el Estado fomentará el sistema de rehabilitación» por «el Estado garantizará el sistema de rehabilitación», tiene por objeto que el contenido de este apartado no quede desligado de los dos anteriores de este mismo artículo.

El apartado primero dice lo que se entiende por

rehabilitación de un minusválido y el apartado segundo enumera cuáles deben ser los procesos adecuados para dicha rehabilitación, basándose en una debida atención médica, en una adecuada educación y en una integración funcional en el proceso económico.

Pues bien, es obvio que el Estado debe fomentar, tal y como está redactado en el proyecto de ley, esas tres facetas o procesos; pero no es menos obvio que el simple hecho de fomentar no es suficiente, ya que en este caso seguimos con el sistema existente hasta hoy, en el que el minusválido depende, en su mayor parte, de la caridad.

Si estamos pretendiendo que el minusválido ostente unos legítimos derechos en orden a la mayor rehabilitación, debemos sustituir el término «fomentará» por el término «garantizará», de forma que lo prevenido en los apartados 1 y 2 del artículo 21 pueda cumplirse por vía reglamentaria, dentro de los presupuestos con que cuenta el Estado en sus recursos económicos.

Por el contrario, la permanencia del término «fomentará» seguirá creando la actual indefensión del minusválido, que no posee cauce legal alguno para integrarse en la sociedad dentro de los puestos que puede desempeñar.

Y creemos que estamos todos de acuerdo en que no sólo es necesario crear los medios médicos, educativos y laborales para los minusválidos, sino que tan importante como su existencia es que los minusválidos o sus asociaciones puedan exigir del Estado su vigencia, vigilar su desarrollo y beneficiarse legalmente de sus funciones.

Resumiendo, que lo que pretendemos es que el contenido del número 3 del artículo 21 no quede en una simple declaración de intenciones a un compromiso estatal, sino que el Estado sea el que garantice el sistema de rehabilitación del afectado.

No se trata, pues, de un cambio semántico, sino de sentar las bases reales para hacer efectivo el artículo 3.1 de este proyecto de ley sobre la obligación del Estado, entre otras, respecto a la rehabilitación del minusválido.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, simplemente decir, con respecto a la enmienda socialista al número 2 que, efectivamente, se

acepta por coherencia con lo aprobado en la Comisión con respecto al artículo 24 bis.

En cuanto al número 3, tenemos tres opciones: una opción del dictamen de la Comisión que habla de «fomentar», otra opción de la enmienda socialista que habla de «establecer» y una tercera opción de la enmienda vasca que habla de «garantizar».

Entonces, viendo el Diccionario de la Real Academia de la Lengua resulta que «fomentar» quiere decir: «excitar, promover o proteger una cosa»; mientras que «establecer» quiere decir: «fundar, instituir, hacer de nuevo»; y «garantizar» es «la acción y efecto de afianzar lo estipulado». Como sea que estamos hablando de que el Estado tiene que fomentar una rehabilitación, lo lógico es que fomente para todo lo que sea rehabilitación privada y establezca para todo lo que sea una acción pública.

Por tanto, entendemos que lo más adecuado es que diga «fomentar y establecer», por lo cual presentamos a la Mesa en este momento una enmienda transaccional a este punto, que diría: «El Estado fomentará y establecerá...» y seguiría después el texto del dictamen de la Comisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Para decir que admitimos a trámite la enmienda; pero que en la enmienda no se contempla nada de lo que hablamos de participación de los interesados en el sistema de rehabilitación. Entonces, si eso es así, no aceptaremos esa enmienda y mantendremos la nuestra.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda de transacción propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será sometida a votación.

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Pedimos votación separada de los números 2 y 3 de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el número 2 de la enmienda, señor Díaz Sol, se limita exclusivamente a introducir una letra b), que diga: «Tratamiento y orientación psicológica».

Sólo eso. La otra u otras modificaciones, se prescinde de ellas. Por ejemplo, donde decía: «Educación general y especial» su enmienda dice sólo: «Educación especial».

Por tanto, es sólo la introducción de la letra b).

El señor DIAZ SOL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa al número 2 y por la que propone introducir una nueva letra sobre tratamiento y orientación psicológica.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 222 votos emitidos; 207 favorables; uno negativo; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 2 del artículo 21, con el alcance que ha sido precisado con anterioridad a la votación.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con el apartado 3 de este mismo artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 208 votos emitidos; 86 favorables; 110 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 3 del artículo 21.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, respecto de este mismo apartado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 208 votos emitidos; 88 favorables; 110 negativos; diez abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, respecto del apartado 3 del artículo 21.

Se somete ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista

respecto de este mismo apartado 3 del artículo 21.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 207 votos emitidos; 120 favorables; 74 negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto del apartado 3 del artículo 21.

Sometemos ahora a votación el artículo 21 conforme al dictamen de la Comisión, en la parte no afectada por las enmiendas y quedando entendido que incorporará, caso de aprobarse, las enmiendas que lo han sido con anterioridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 206 votos emitidos; 191 favorables; dos negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 21 conforme al dictamen de la Comisión e incorporando las dos enmiendas, una del Grupo Socialista del Congreso y otra del Grupo Centrista, aprobadas con anterioridad.

Enmienda número 453, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 22. Artículo 22

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señores diputados, nosotros consideramos muy importante este artículo 22 dedicado a la rehabilitación, y ello nos ha llevado a mantener unas enmiendas, que consideramos fundamentales, que van en la línea del texto de la Ponencia, pero, en nuestro criterio, son más precisas y esclarecedoras.

Es por eso que brevemente me refiero a que la rehabilitación médico-funcional para nosotros ha de ser una rectificación física, psicológica y social, por ejemplo; que debemos considerar también los procesos de rehabilitación necesarios para corregir o modificar el estado de la persona, al objeto de alcanzar una plena integración. En este sentido apuntan las otras dos enmiendas que participan de un nuevo texto.

Consideramos que, en su conjunto, este importante artículo 22 quedaría mucho más real, mucho más determinado en una serie de competen-

cias que son fundamentales. Y no me extendo más.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado I de este mismo artículo.

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Como la finalidad de esta enmienda era mantener, dentro del régimen especial de la Seguridad Social para minusválidos, el sistema de rehabilitación, al no haber sido aprobado el régimen especial, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, lo fundamental de la enmienda 453 comunista, la diferencia fundamental que tiene con el texto del dictamen es que el Grupo Comunista considera la rehabilitación física, psicológica y social, y nosotros, la médico-funcional. Y precisamente lo que está haciendo este artículo es desarrollar el párrafo d) del punto 2 del artículo 14, en el que se enumeraban las prestaciones mínimas del sistema de prestaciones asistenciales y económicas, ya ha sido aprobado, y este punto d) decía exactamente: «rehabilitación médico-funcional».

Consecuentemente, ellos hablan, al final de su párrafo, de la rehabilitación física, psicológica y social y el texto del dictamen de la recuperación de la funcionalidad; pero todo va en este sentido.

Nosotros pensamos que, además, en la enmienda 453 falta una frase que es muy importante que está en el texto del dictamen, que dice: «... conseguir el máximo de funcionalidad, así como el mantenimiento de esta funcionalidad».

Respecto a los párrafos 2 y 3, es lo mismo siempre. En la rehabilitación se omite la palabra «médica» y se suprime la palabra «funcional» donde estaba en el texto del dictamen.

Sobre la adición de dos nuevos párrafos, los números 4 y 5, a este artículo, pensamos que el párrafo 4 sería una enmienda al artículo 24 bis, y en gran parte coincide con él. El proceso a que se refiere este tratamiento es el de rehabilitación del artículo 22, parece que esta es la palabra adecuada, en vez de la de «recuperación» que se está utilizando.

Nosotros comprendemos que siempre existe una duda y no es fácil ponerse de acuerdo en la terminología correcta en cada una de las materias específicas de que van tratando las leyes, y esta es una de ellas. En este caso particular es hasta discutible la palabra «minusválido», como todos sabemos, y hay distintos colectivos que utilizan otras, como «disminuidos físicos», etcétera.

Hay otras diferencias en estas dos enmiendas al párrafo 4, como «dotar al minusválido», en vez de «lograr del minusválido». Nos parece más conseguida la redacción del dictamen.

En cuanto al párrafo 5, que pretendía añadir esta misma enmienda 453, indica este párrafo 5 cómo se debe hacer la rehabilitación. Para nosotros, esto ya no es un tema objeto de esta ley, ya que la ley pensamos que debe decir lo que se debe hacer; el cómo hacerlo es una cuestión de reglamento y de las disposiciones que desarrolla la ley e incluso, en muchos casos, de los técnicos que la llevan a cabo.

Por todo ello nos vamos a oponer a la enmienda 453, del Grupo Comunista, y proponemos la votación afirmativa para el texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Enmienda número 453, del Grupo Parlamentario Comunista, que propone una nueva formulación para el artículo 22.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 210 votos emitidos; 17 favorables; 115 negativos; 78 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 22.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 22 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 209 votos emitidos; 194 favorables; dos negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 22 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

No hay mantenidas enmiendas respecto de los artículos 23, 24, 24 bis, 25 y 27; el artículo 26

Artículos 23,
24, 24 bis,
25 y 27

aparece como suprimido en el dictamen de la Comisión.

Aprovecho para hacer advertencia, como en casos anteriores, de que, una vez concluido este debate, se verificará el ajuste de la numeración, con objeto de que desaparezcan los huecos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Sometemos, pues, a votación los artículos 23, 24, 24 bis, 25 y 27.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 212 votos emitidos; 203 favorables; dos negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 23, 24, 24 bis, 25 y 27 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 282, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 28.

Tiene la palabra el señor Fuentes Lázaro.

El señor FUENTES LAZARO: Señor Presidente, con su permiso, voy a defender las enmiendas números 280, 281, 282 y 285.

El señor PRESIDENTE: Conforme.

El señor FUENTES LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente.

Pretendo con estas enmiendas demostrar cómo el tema de la educación, uno de los temas claves, de esta ley junto con el tema de la Seguridad Social, puede quedar bien o quedar mal, todo depende de la actitud que aquí se adopte. Hasta ahora, esta sección de la educación se la puede definir como un conjunto de vagas declaraciones, de principios genéricos, porque a lo largo del debate se han mantenido dos plantamientos totalmente diferentes. Nosotros —y creo que no es pecar de petulancia— hemos mantenido lo que podíamos llamar un esquema completo de educación. Podría citar cómo en nuestro planteamiento, incluso con títulos, se ordenaban como principios generales de integración de minusválidos: gratuidad de la enseñanza, definición de objetivos, metodología, calidad de la enseñanza, formación profesional, etcétera.

Partíamos de una fundamentación, por una parte, filosófica y, por otra, práctica. Esquemáticamente, la fundamentación filosófica era doble: por un lado, que hay que conseguir la integra-

ción, y esa integración solamente se consigue a través de la educación y se perfecciona a través del trabajo; la otra parte, que era la práctica, consistía en el estudio y las experiencias que se estaban realizando en España —en su gran mayoría casi desconocidas por la Administración— y en otros países como pueden ser, por ejemplo, Italia y Estados Unidos.

Frente a esta actitud nuestra, en la que planteábamos un esquema de educación compacto y homogéneo, nos hemos encontrado una actitud difuminada, que es lo que ha originado esta idea de confusión que preside la sección cuarta, sección de Educación.

Yo diría que depende de lo que hagamos aquí, independientemente del Título V, que ya se vio, el que tengamos bases suficientes para aplicar la teoría de que la ley es buena o la de que la ley es mala, de que la ley es una declaración de intenciones con poca intención de que sea viable o de que la ley tiene posibilidades de aplicación. De aquí nuestras cuatro enmiendas; podíamos haber mantenido muchas más. Sin embargo, lo que hemos hecho ha sido reducirnos a aquellas que son fundamentales y concretamente, la gran mayoría de ellas, de carácter técnico, y el hecho de ser de carácter técnico nos lleva a no entender por qué la actitud de UCD, principalmente de los portavoces, de no querer aceptar estas enmiendas.

Concretamente, señor Presidente, la enmienda 281 se aceptó en una parte, pero no se aceptó en otra que hacía referencia a los objetivos que debe tener la educación para minusválidos. Los objetivos, tal como quedaron en la ley, fueron unas cuantas declaraciones de intenciones sin que hubiera una contrapartida concreta, metodológica, de cómo se debe aplicar la educación en los colegios. En síntesis, se habla de superación de las deficiencias y de la promoción de todas las capacidades del minusválido, pero no se nos aceptan nuestros objetivos, que son del orden siguiente:

Nosotros planteamos que el minusválido, en la escuela, debe no sólo comprender, sino asimilar los conocimientos normales y los abstractos. Solamente si se hace ese esfuerzo se puede pensar que la educación va a conseguir que, posteriormente, el minusválido se integre en el entorno social.

Aparte de eso, nosotros defendemos, también dentro de estos objetivos, la idea de que las tareas profesionales deben ocupar una parte importante

dentro de la actividad educativa en el aula, normalizada en el colegio del minusválido.

Estas son las dos diferencias fundamentales: tenemos unos objetivos genéricos que están en el texto frente a nuestros planteamientos que son concretos y de carácter metodológico. Vuelvo a repetir: no acabo de entender por qué no se nos aceptan estos planteamientos.

De igual manera ocurre en la enmienda número 282. El texto de la enmienda habla, entre otras cosas, de que la educación especial se impartirá en las instituciones ordinarias públicas y privadas, según las condiciones de la deficiencia que afecte a cada alumno, y se iniciará tan precozmente como sea posible. Y me quiero fijar en este «tan precozmente como sea posible» porque ahí es donde radican nuestras diferencias fundamentales.

Nosotros planteamos, primero, que a los minusválidos, a todos, hay que atenderlos, y hay que atenderlos en las zonas rurales fundamentalmente, que es donde se produce mayor cantidad de minusválidos; segundo, que esta atención escolar se debe ajustar al desarrollo pedagógico, psicológico y de autosuficiencia del alumno que ha debido empezar el proceso educativo, este proceso de maduración pedagógico, psicológico y de autosuficiencia en Preescolar.

Dos planteamientos totalmente concretos: primero, nosotros queremos y pedimos que la educación llegue hasta los minusválidos de las zonas rurales; segundo, que no se diga que esta educación va a ser aplicada tan precozmente como sea posible, sino que realmente se haga desde Preescolar, intentando conseguir unos objetivos concretos y determinados.

Respecto a la enmienda 285, el texto del informe de la Ponencia, aparte de no decir demasiadas cosas, tiene un error importante que quiero resaltar; error que fue puesto de relieve en Comisión pero que, por las prisas y planteamientos que tenían los portavoces, no se nos quiso hacer caso. Concretamente, el error a que me refiero es que se dice que el personal que va a seguir el proceso de evolución del minusválido va a actuar como equipo multiprofesional, con lo cual no acaba de quedar claro si se va a convertir en equipo multiprofesional, por lo que va a desplazar al resto de los equipos multiprofesionales, o cuál va a ser la actitud.

Frente a este planteamiento, nosotros, en la enmienda 285, mantenemos otro distinto que se

fundamenta en que los programas educativos dedicados a los minusválidos tienen que hacerse de forma personalizada, dependiendo de los informes de los equipos multiprofesionales que hemos aprobado en el artículo 11; que debe haber un seguimiento, una evaluación y un control de los conocimientos y que este seguimiento, esta evaluación y este control de los conocimientos debe hacerse por los equipos multiprofesionales, pero no ellos solos, sino en colaboración con los profesores, con el personal del centro y con los equipos especiales del mismo.

En una palabra, en este artículo de seguimiento, evaluación y control que no se nos quiere admitir tampoco, frente a una declaración de principios, que además contiene errores, nosotros lo que intentamos plantear es una idea de calidad de la enseñanza, calidad que no sólo tiene que llegar al alumno normal en un colegio normal, a través de los gabinetes de orientación, sino que en educación especial deber ser mucho más cuidada, debe ser fundamental. Sin esta calidad de la enseñanza, cuyos protagonistas son esencialmente los equipos multiprofesionales, los profesores, el personal y los equipos especializados, la educación especial seguirá impartándose tal como ahora, y ahora se está impartiendo más bien poco.

Por último está la enmienda 280, que corresponde al artículo 33 y que hace referencia al tema de la gratuidad de la enseñanza. De nuevo tengo que remitirme a hacer un análisis comparativo. El texto habla de la gratuidad de la enseñanza, diciendo algo así tan extraño como lo siguiente: la gratuidad de la enseñanza se aplicará en las instituciones generales, en la atención particular y en los centros especiales. Es una especie de texto cabalístico que supongo habrá que descifrar luego.

Frente a este texto cabalístico, nosotros exponemos con claridad la idea de que la gratuidad de la enseñanza debe ocupar desde preescolar hasta Formación Profesional. Con miras a esta gratuidad que ha de haber desde preescolar hasta Formación Profesional se deben utilizar criterios de madurez psicobiológica, que no criterios de madurez cronológica, como está ocurriendo ahora. Ahí está el ejemplo de cómo en las escuelas existe lo que se suele llamar —y perdón por la expresión— el aula de los tontos, que se mantienen ahí hasta que han llegado a octavo de EGB, que cuando llegan no pueden seguir la escolarización y entonces, o bien se les manda a Formación Pro-

fesional —que no suele ser lo más corriente—, o bien se quedan sin saber qué hacer.

Esto no es nada nuevo. Existe en todos los países del mundo donde la educación especial se aplica de una forma correcta. En algunos casos, la edad oscila. La norma general suele ser hasta dieciocho años gratuidad de enseñanza para aquellos minusválidos que puedan integrarse, que tengan posibilidades de integrarse en el sistema social.

Nosotros, vuelvo a repetir, mantenemos como prioritaria la idea de la gratuidad de la enseñanza en Preescolar, y con ello fundamentalmente por dos razones: primero, porque partimos de la base de que la educación es un servicio público y, en consecuencia, hay que dirigirla a todos los ciudadanos; segunda, porque partimos de la idea de que hoy, muchos minusválidos no lo serían si desde el primer momento hubieran tenido una educación que les hubiera permitido integrarse en la sociedad.

Nos encontramos en el fondo con un problema de medios económicos, pero este problema nos lleva a un doble planteamiento: que el minusválido corre el riesgo de ser marginado, tanto en razón de su minusvalía como en razón de la economía. Pensamos que hay que hacer el esfuerzo que permita la gratuidad de la enseñanza para los alumnos minusválidos de España, que es la única forma de que puedan recibir una educación que haga posible que se integren realmente en la sociedad. En caso contrario estaremos creando un sistema falso, pues solamente podrán acceder a la educación aquellos que tengan posibilidad de pagar un colegio, mientras que aquellos que no la tengan, no podrán acceder a la educación. Y esto por una razón última, y es que el niño —en los primeros años no se distingue el minusválido del que no lo es— puede perfectamente asimilar las mismas enseñanzas que aprenden los niños normales. Este es el primer paso para que esa integración de la que estamos hablando sea una realidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esas enmiendas, tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a defender en primer lugar la enmienda número 280, que se re-

fiere a la gratuidad de la enseñanza. Sé que es una constante del Grupo Parlamentario Socialista, pues sus portavoces lo han repetido numerosas veces, que los privilegios o discriminaciones positivas tienen que estar en una ley general, para dar una visión de conjunto al problema que nos ocupa, en vez de hacerlo en una ley específica que puede resultar después de difícil encaje, e incluso hay en este aspecto una enmienda a la adicional primera. Pues bien, aquí piden gratuidad en unos niveles de enseñanza que no son actualmente gratuitos para el sistema general en el cual queremos integrar a los minusválidos. Pero habiendo como hay en esta Cámara, en trámite de Ponencia, una ley de financiación de la enseñanza, es allí y no aquí donde debe sustanciarse este problema, pues es un asunto de suficiente entidad y trascendencia y de tan elevado coste que crearía unos problemas sin precedente, de tal importancia que no me atrevo a debatir aquí sin un conocimiento profundo del problema y una visión de conjunto de la que una Comisión especial de integración de los minusválidos necesariamente carece.

Lo único que se puede hacer es lo que se ha hecho hasta ahora y que viene reflejado en el dictamen de la Comisión, con lo cual hemos ampliado ya la gratuidad legalmente a los centros especiales y de atención particularmente específicos para minusválidos, pero dentro de los niveles de enseñanza actualmente gratuitos en el sistema general y con una redacción igualmente válida en caso de que la mencionada ley de financiación de la enseñanza disponga otra cosa en un próximo futuro.

En cuanto a la segunda parte de la enmienda, referente a la precocidad, está perfectamente contemplada, más completa aún, en el artículo 28.

Respecto a la enmienda 281, a ver si vemos claro el proceso en que estamos implicados.

¿Cuál es el objetivo de este artículo? En primer lugar, integrar a los minusválidos en el sistema educativo general —ya lo decimos en el artículo 25—, pero esto tiene un límite, la característica de la minusvalía, que hará que el minusválido psíquico y sensorial, sobre todo, deba ser educado en un centro o aula especial. Todo esto, llamado educación especial, es una de las características que puede y debe regular esa ley y que es exactamente lo que hace.

Por tanto, aquí debemos definir no los objetivos de una educación general para minusválidos como hace la enmienda, pues estos objetivos tienen que ser necesaria e imperiosamente los mis-

mos para los minusválidos y los no minusválidos si queremos lograr realmente una efectiva integración. Lo que aquí debemos hacer, y que nos compete, es definir los objetivos de la educación especial para los niños minusválidos, y esto es lo que hacemos en el artículo 29.

Como la enmienda socialista lo que hace es definir los objetivos de la educación general para los minusválidos, no nos sirven, ya que están repetidos, están en las leyes generales de educación.

Si dicen que a pesar de que la enmienda sólo habla de educación como sustantivo, lo que quieren es hacer pasar estos objetivos como de educación especial, les diremos que no nos satisfacen y que preferimos nuestro artículo 29, que es más completo, más concreto y va más a la cuestión.

La enmienda 282 es realmente importante. Recuerdo que se aceptó parte de la misma en Comisión, quedando un artículo claro y coherente con lo que queríamos decir. Sin embargo, hay un tema que no aceptamos entonces ni podemos aceptar ahora, pues he de reconocer que en el fondo no lo entiendo y que la intervención anterior tampoco me ha aclarado cuál es la interpretación correcta de la cuestión que proponen.

Si lo que dice la enmienda es que los minusválidos de las zonas rurales tendrán la atención requerida aunque tengan que desplazarse a aulas especiales o a centros de atención particular radicados en una cabecera de comarca o en un «hinterland» determinado o, por qué no, en una capital de provincia, dependiendo de lo que naturalmente sea aconsejable en cada ámbito territorial concreto y según el censo real de minusvalías en este ámbito; si esto que dice significa que tendrán un subsidio de transporte para desplazarse al centro y que su atención y enseñanza serán gratuitas según lo que dispone el artículo 33; si esto significa que el espíritu de la ley «ad totum», en total, es querer intentar dar educación especial en las zonas geográficas más cercanas a la residencia del minusválido, entonces estamos de acuerdo, necesariamente tenemos que estarlo porque es lo correcto. Ahora bien, si la enmienda quiere decir que cada minusválido debe ser atendido y educado especial y obligatoriamente en su lugar habitual de residencia, sea cual fuere éste, debemos decir que apreciamos sus intenciones, que seguramente tienden a ser buenas, pero que también apelamos a su sentido de la practicidad y de la economía para que ustedes decidan si esto es o no correcto.

Creo recordar que cuando calculamos el coste de esta enmienda nos daba 12.000 millones de pesetas, y como creo sinceramente que la redacción de la enmienda va por aquí, nos vemos en la obligación de rechazarla, tanto más cuanto que la primera interpretación está perfectamente recogida en los restantes artículos de este capítulo y en el Título de Servicios Sociales.

Además, como básicamente la educación especial deberá darse en instituciones ordinarias, públicas o privadas, del sistema educativo general, éstas están ya repartidas por todo el territorio nacional y cubren, consecuentemente, las zonas rurales aunque, por supuesto, exista la concentración escolar a la cual, efectivamente, deben seguir las aulas especiales de atención específica.

Por fin señalar que, como cada región tiene una ordenación de territorio determinada, que no es lo mismo, por ejemplo, una distribución poblacional en Andalucía o en Galicia, o un mapa de minusvalías en Galicia, que tiene una población diseminada, o en Andalucía, que la tiene concentrada, y como las Comunidades Autónomas tienen o tendrán la exclusiva o la cuasi exclusiva en el tema de educación, es bueno que sean ellos los que deban atacar y resolver este punto.

Además, no podemos comprometer sus presupuestos ahora y desde aquí, pues si sus competencias son exclusivas tendrán que financiarlas por medio de sus presupuestos, y qué difícil es dar marcha atrás a un derecho adquirido, aunque lealmente se entienda que hay otra solución mejor.

Por todo ello, vamos a oponernos a estas tres enmiendas que acabo de rechazar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fuentes Lázaro. *(Pausa.)* Perdón, señor Fuentes, antes el señor Bañón va a oponerse separadamente a una de las enmiendas que ha defendido S. S.

Tiene la palabra el señor Bañón para oponerse a otra de las enmiendas que ha defendido, por acumulación, el señor Fuentes Lázaro.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, yo quiero oponerme, en nombre de mi grupo, a la enmienda número 285, del Grupo Socialista, al artículo 31.

La formulación que hacía la enmienda es absolutamente distinta, como el señor Fuentes ha

puesto de manifiesto, a la que tenían tanto la proposición de ley como el texto del dictamen de la Comisión, que conservaba el texto de la proposición.

El punto 1 del artículo 31 establece la necesidad de que los centros cuenten con personal técnico adecuado que garantice la atención debida a los que allí están. Es decir, aquí el tema está en que debemos separar, como siempre que las hay, una serie de aulas de educación especial que están en los centros normales y otra serie de centros especiales para los que no son capaces de seguir la educación general ni siquiera en aulas especiales. Es en estos sitios donde debe haber el personal interdisciplinario que actuará como equipo multiprofesional, es decir, que va a actuar en equipo.

El párrafo 2 establece precisamente, en el dictamen de la Comisión, la necesidad de una especialización de este personal que va a intervenir en la educación especial.

Este es un tema que me es especialmente grato defender aquí, porque tuve vinculación en la educación especial y todos los que algo hemos tenido que ver con este campo sabemos lo importante que es la especialización del personal. Es realmente una de las dificultades con que se ha tropezado siempre en la educación especial: la falta muchas veces de formación en el personal. Hay que formar rápidamente personal adecuado a la educación especial, pero no todo el mundo sirve para ello. Y no solamente hablamos de profesores, sino de médicos, de logopedas, de fisioterapeutas, asistentes sociales, etcétera, y el párrafo 2 del artículo 31 del dictamen habla de lo necesarias que son la especialización, la experiencia y aptitud de este personal. Quizás en vez de aptitud hubiera sido más real hablar de vocación en el personal, porque realmente todos los que hayamos tratado con estos centros especiales sabemos las cantidades ingentes de cariño y de abnegación que hay en las personas que se dedican a la educación especial, a las que ya desde aquí, en este momento, tengo la oportunidad, y así quiero hacerle, de rendir un homenaje de admiración y enviarles mis más fervientes votos de aliento para que continúen en su labor. Es una de las labores más bonitas que puede realizarse y creo que todos los españoles estamos en deuda con ellos.

La enmienda número 285, del Grupo Parlamentario Socialista, que tiene muchas partes aprovechables, como ahora diré, no habla en absoluto de esta actitud y esta vocación del perso-

nal. En cambio, en su párrafo 1 habla de los criterios de los programas educativos, que se van a atener a los resultados de los diagnósticos que realizan los equipos multiprofesionales citados en el artículo 11, y en esto no estamos de acuerdo, porque creemos que la competencia de los equipos multiprofesionales, en principio, debe limitarse a señalar la necesidad o no necesidad de esta educación especial, y en caso de que sea necesaria, si es preciso realizarla en un centro normal o en un centro especial, en las aulas de educación especial.

Los programas educativos son competencia del Ministerio de Educación, que los establecerá contando con todos los especialistas y asesorándose de los organismos que estime convenientes.

El párrafo segundo de la enmienda socialista sí habla de una cosa importante, que es el seguimiento y la evaluación del proceso integrador. Como nosotros creemos que esto es importante, mi grupo va a presentar una enmienda transaccional, que consistiría en la adición de un tercer punto al artículo 31 que dijera lo siguiente: «Los equipos multiprofesionales previstos en el artículo 11 elaborarán las orientaciones pedagógicas individualizadas, cuya aplicación corresponderá al profesorado del centro. Estos mismos equipos efectuarán periódicamente el seguimiento y evaluación del proceso integrador del minusválido en las diferentes actividades, en colaboración con dicho centro».

Por tanto, nosotros pedimos el voto negativo para la enmienda número 285 en sus párrafos primero y segundo y el voto positivo tanto para el texto del dictamen como para esta enmienda transaccional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fuentes Lázaro.

El señor FUENTES LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve porque la verdad es que la intervención del señor Barnola no da motivo para mucho.

Ha dicho que los objetivos que nosotros planteamos son de educación general. No es verdad, es de educación para minusválidos, que tiene que tener unos planteamientos concretos y determinados, y eso solamente se sabe cuando, como el señor Bañón, se dedica uno a la educación especial; cuando no se dedica uno a eso, no se sabe.

En cuanto al tema de la segunda enmienda, que se refiere a las zonas rurales, hay una contradicción flagrante, por lo que yo he visto, con lo que usted dice.

Primero, lo que nosotros planteamos es lo siguiente: que en las zonas rurales se adoptarán las medidas de planificación, coordinación, servicios y atención a los minusválidos. El esquema sería muy sencillo. Como en todos los colegios existen escuelas ordinarias, los minusválidos de las zonas rurales irían a esas escuelas ordinarias y después vendrían los programas de apoyo y los profesores que les tengan que ayudar. Ese sería el planteamiento que nosotros hacemos, y eso no aumenta, en absoluto, el costo de la educación especial.

Hablando del costo de la educación especial, lógicamente nos tenemos que meter con el tema de la ley de financiación de la enseñanza, a la que el señor Barnola, en una especie de pirueta, nos ha remitido.

En la ley de financiación no existe absolutamente nada que haga referencia al tema de la gratuidad de la educación especial. Pero es que hay algunos datos más que yo simplemente les voy a citar, que no son míos, sino de la Asociación pro Derechos Humanos. Concretamente, en el Plan de Educación Especial se contemplan 4.717 millones de pesetas en subvenciones para sueldos y funcionamiento de centros privados, aparte de becas y ayudas a familias, y todo esto sin ningún control.

Sería facilísimo dar escolaridad a los 118.000 —posiblemente más— minusválidos sin escolarizar en Preescolar con este dinero, simplemente racionalizando el gasto, no dedicando el dinero a becas y ayudas que no sirven para ayudar y que no sirven absolutamente para nada; desviando todo este dinero a escuelas donde realmente la misión de la integración se puede conseguir. Por tanto, que no se nos remita a la ley de financiación y que no se nos diga tampoco que de alguna forma esto podría ser una discriminación del niño normal, puesto que no tiene gratuidad en Preescolar. Está claro que aquí estamos haciendo una ley especial de minusválidos. Tenemos que hacer un esfuerzo inicial hasta que esta ley tenga que desaparecer porque ya la sociedad haya aceptado que el minusválido tiene que desenvolverse en ella normalmente y que los ciudadanos tienen que esforzarse en pagar estas minusvalías para que no haya una discriminación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista mantiene al artículo 30 la enmienda número 458 por la que propone la adición de un nuevo párrafo.

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, efectivamente nuestra enmienda consiste en la adición de un nuevo párrafo al artículo 30 que diría lo siguiente: «Toda la programación y contenido de dichas enseñanzas estará regulada en los planes generales elaborados por el Ministerio de Educación u otra entidad autonómica que se responsabiliza en el campo de la educación, del cual dependerán tanto los centros específicos de educación especial como las aulas, unidades, departamentos u otras modalidades dedicadas a la educación especial en centros ordinarios.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, nosotros consideramos que el artículo 30, tal como ha salido del dictamen de la Comisión, significa un tímido pero positivo avance hacia encontrar el equilibrio entre los derechos generales de todos los ciudadanos en materia de educación y los específicos de los minusválidos. Sin embargo, puede decirse que aún se mantiene en toda su integridad la contradicción entre una ley de integración social de los minusválidos y el hecho de que a éstos no les correspondan las leyes generales que en materia de educación existen, para el resto de los ciudadanos. En nuestra opinión los minusválidos necesitan atención especial y específica, pero ello debe enmarcarse sin equívocos, desde una política especial, a través de la leyes generales; es decir, a través de la Ley General de Educación, leyes de Trabajo, de Salud, etcétera. Es ahí precisamente donde nosotros enmarcamos nuestra enmienda.

Consideramos que la necesidad de normalización, que es ir alejándose progresivamente de la especificidad como consecuencia de la superación, exige que, en todo caso, cualquier contenido específico que se desarrolle para los centros especiales de educación deberá derivarse, insistimos, de los planes generales de educación, adecuándose éstos a programas concretos para cada grupo específico de minusválidos y en función de las necesidades reales de esos grupos concretos.

No podemos apoyar ninguna idea, dejar ninguna puerta abierta que pueda dar como resultado la creación de organismos y servicios al margen del Plan General de Educación, integrado en los

presupuestos del Ministerio de este ramo. A nuestro juicio, la educación, como elemento integrador, no puede ser recogida con carácter especialmente diferenciador en una ley que dice ser integradora. La idea de normalización e integración no quiere decir otra cosa que la necesidad de que los minusválidos acudan a los centros educativos que existen para el resto de la población, adecuando los espacios y las aulas e incluso los planes pedagógicos.

Sería monstruoso por nuestra parte legalizar la creación de centros especiales, como ya existen algunos casos en nuestro país, donde tan sólo acuden minusválidos y donde se está educando a éstos en la marginación y en la desigualdad, que más bien parecen ghettos que centros de enseñanza.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Gracias, señor Presidente, para decir que este principio de normalización está perfectamente contemplado en el artículo 25 del dictamen de la Comisión.

Con respecto a esta enmienda concreta, es una clara enmienda de tipo competencial, y como hemos integrado la educación especial en la educación general, quien tenga la competencia en educación general tendrá la competencia en educación especial. Y estas competencias, repito una vez más, están perfectamente delimitadas en la Constitución y en los Estatutos, y a ellos debemos, como siempre, remitirnos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Pediría una votación por separado de las enmiendas socialistas; concretamente lo pediría para la enmienda número 282.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar todas las enmiendas una a una y los artículos correspondientes.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción respecto del artículo 31, que supone la adición de un apartado o número 3.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite? *(Pausa.)* Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 28. Enmienda al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 28; enmienda número 282.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 207 votos emitidos; 93 favorables; 108 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 28.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 28 conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 28.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 207 votos emitidos; 123 favorables; 74 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 28 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 29; enmienda número 281.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 207 votos emitidos; 88 favorables; 113 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 29.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 29 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 207 votos emitidos; 125 favorables; 72 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el

artículo 29 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 30 conforme al dictamen de la Comisión, y después someteremos a votación la adición del párrafo propuesto por el Grupo Parlamentario Comunista. Artículo 30 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 205 votos emitidos; 188 favorables; siete negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 30 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 458, del Grupo Parlamentario Comunista, que propone la adición de un apartado nuevo a este artículo 30.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 202 votos emitidos; 16 favorables; 182 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 30.

Artículo 31 Enmienda número 285, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al artículo 31.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 201 votos emitidos; 85 favorables; 112 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 31.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 31, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 201 votos emitidos; 117 favorables; 80 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31 según figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, que propone la adición de un nuevo apartado a este artículo 31.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 201 votos emitidos; 122 favorables; cinco negativos; 74 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista e incorporado, consiguientemente, un tercer apartado al artículo 31, con el contenido de dicha enmienda.

Se somete a votación el texto del artículo 32, Artículo 32 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 200 votos emitidos; 192 favorables; cinco negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 32 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 280 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 33. *(El señor Puig i Olive pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Puig.

El señor PUIG I OLIVE: Para una brevisima explicación.

Señor Presidente, nuestro grupo parlamentario ha votado a favor de las enmiendas socialistas porque los términos que han sido explicados por el señor Fuentes, creemos que eran una aportación muy positiva al Título de Educación, pero hemos de decir que se ha producido un hecho importante, grave y significativo.

Nuestro grupo parlamentario ha votado a favor de la gratuidad de la enseñanza en el tema que compete a los minusválidos en esta ley, y UCD no ha votado a favor de la gratuidad de la enseñanza. Nos parece un hecho suficientemente relevante como para que no pasara inadvertido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ruego que mantengan las explicaciones de voto en sus términos. La explicación de voto es para explicar el sentido en que había votado el Grupo Socialistas de Catalu-

ña; es que si no abrimos polémicas innecesarias en una fase final del debate a este proyecto.

Artículo 33 Enmienda número 280, del Grupo Parlamentario Sociliasta del Congreso, al artículo 33.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 202 votos emitidos; 88 favorables; 110 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 33.

Se somete a votación el texto del artículo 33, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 202 votos emitidos; 115 favorables; 79 negativos; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 33, conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Barnola pide la palabra.)*

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Gracias, señor Presidente, decir a la Cámara que el Grupo Parlamentario Centrista al votar el artículo 33 ha votado por la gratuidad de la enseñanza de una forma correcta, coherente y lógica, sin ninguna demagogia.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Artículos 34, 35 y 36, se someten a votación conjunta. Artículos 34,
35 y 36

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 202 votos emitidos; 192 favorables; siete negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 34, 35 y 36 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, 27 de octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cincuenta minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID